

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 22 de octubre de 2001, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de doña María del Mar Valverde López, Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga), en el puesto de trabajo Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

Detectado error en la Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de doña María del Mar Valverde López, Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga), en el puesto de trabajo Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), se transcribe a continuación la siguiente modificación.

El apartado primero deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Prorogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Mar Valverde López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Héctor Emilio Pomares Cintas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Héctor Emilio Pomares Cintas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Granada, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Martínez López Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Martínez López Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Damas Hermoso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto de 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Damas Hermoso Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Granada, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador del Barrio García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Salvador del Barrio García Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Luisa María Gil Martín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Luisa María Gil Martín Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco Gómez Lopera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Francisco Gómez Lopera Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Vacas Díaz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Vacas Díaz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 15 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos, Archivos y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 26 de] Decreto 49/2000, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS PROMOCION INTERNA

Núm. de orden: 1.
N.R.P.: 2845348913 A7410.
Apellidos y nombre: Baena Díaz, Carmen.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Modesto Luceño Garcés Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 y modificado por Resolución de 9 de marzo de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), para la provisión de la plaza núm. 17/2000 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Biología Vegetal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Modesto Luceño Garcés, con Documento Nacional de Identidad número 06.206.437, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 20 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (BOJA núm. 120, de 16 de octubre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta

Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 3 de julio de 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que han de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, de las competencias delegadas en la Viceconsejería, por la Orden de 3 de octubre de 2000 (BOJA núm. 124, de 28 de octubre de 2000), y en las Delegaciones Provinciales por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96,19 de agosto de 1999),

DISPONEMOS

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden, porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García. El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CONSEJ./ORG. AUT.	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO	PROVINCIA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SEVILLA	SEVILLA	C. DIRECTIVO	
C.DESTINO							
16779426	ALMARZA	LOPEZ	JOSE JAVIER	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	A20	23.5000
435410	DP. ORDENACION MINERA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS	
	DG INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS						
672627	ARROYO	SANCHEZ-CHIQUITO	JOSE RAMON	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B11	18,1000
3270410	DP. ORIENTACION PROFESIONAL		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN						
75007424	AVILA	GARCIA	ANA MARIA	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	D1	17,0300
3269110	ING. GESTIÓN		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN						
26557887	BAÑOS	RAMOS	JOAQUIN J.	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B2	18,2000
3219010	DP. CONTROL Y JUSTIFICACIONES		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG DE ECONOMIA SOCIAL	
	DG DE ECONOMIA SOCIAL						
28712205	BAQUERO	MARQUEZ	EMILIO FRANCISCO	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	D1	16,3500
6718510	ING. GESTIÓN		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG DES. TECNOLÓGICO E INCENTIVOS	
	DG DESARROLLO TECNOLÓGICO E INCENTIV						
28577562	BARRERA	GARRIDO	JUAN ANTONIO	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B1	13,4000
3217610	ASESOR TECNICO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG DE ECONOMIA SOCIAL	
	DG DE ECONOMIA SOCIAL						
50537160	BARTRINA	JALVO	PAZ	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	D1	18,5750
7051810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO	
	SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO						
28466748	CABALLERO	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	C10	15,6400
1670010	ING. PROGRAMACION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG FORMACION PROFESIONAL	
	DG FORMACION PROFESIONAL						
28855055	CABRERA	REINA	MARIA CARMEN	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	D1	19,7500
418710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						
28874702	CARRANCO	ESQUIVEL	MILAGROS	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	D1	19,3000
3217310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
28471915	CARRASCO	TORNOS	LUIS MANUEL	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B2	7,9000
519510	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRI		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA						
28872031	CARRIZOSA	MUÑOZ	MARIA CARMEN	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	C1	14,6400
3216010	ING. PUBLICACIONES		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CONSEJ./ORG. AUT.	LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO	PROVINCIA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO <td></td> <td></td> <td>C. DIRECTIVO</td> <td></td>			C. DIRECTIVO	
C.DESTINO							
28698947	CASTILLEJO	COLMENERO	LUIS MIGUEL	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	A20	11,3800
3268210	DP. PLANIFICACION Y COORDINACION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN						
28416989	CAZALLO	CORTES	JOSE ANTONIO	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B1	21,0500
517610	SC. ADMINISTRACION GENERAL		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA						
29434357	CERQUERA	SANCHEZ	MANUEL	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B2	16,9500
516210	AS. TCO.-RESTAUR. DE IMPACTOS MINER		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA						
23799248	CORTES	RUIZ	SILVIA PATRICIA	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	A11	1,8700
424210	ASESOR TECNICO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
26590932	DAZ	VIDAL	ROSA MARIA	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	C1	16,3500
3267910	UN. COORDINACION INSTITUCIONES		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG FORMACION PROFESIONAL	
	DG FORMACION PROFESIONAL						
28417290	DOMINGUEZ	MARTINEZ	URBANO	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B1	23,7900
3217110	SC. RESIDENCIAS TIEMPO LIBRE		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
28469006	ELICES	PEREZ	MARIA NIEVES	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B1	12,4500
1618210	SC. GESTIÓN ECONOMICA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA						
24258265	FERNANDEZ	PUERTAS	CARLOS	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	A11	7,5900
7052210	DP. CONTROL Y SEGUIMIENTO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN						
28011910	FERNANDEZ	SACRISTAN	MARIA LUZ	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	A11	3,6500
3218610	DP. INSPECCION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG DE ECONOMIA SOCIAL	
	DG DE ECONOMIA SOCIAL						
28337066	FERNANDEZ DE PEÑARANDA	VALDENBERO	ALFONSO	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	A20	17,5800
6718610	DP. APLICACION TECNOLÓGICA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG DES. TECNOLÓGICO E INCENTIVOS	
	DG DESARROLLO TECNOLÓGICO E INCENTIV						
28875038	GALLEGO	REYES	MANUEL	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	B1	15,5000
3218210	ASESOR TECNICO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG DE ECONOMIA SOCIAL	
	DG DE ECONOMIA SOCIAL						
28400105	GARCIA	BAENA	FRANCISCA	CONSEJ./ORG. AUT.	SEVILLA	C1	20,5000
3267810	UN. SEGUIMIENTO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO			DG FORMACION PROFESIONAL	
	DG FORMACION PROFESIONAL						

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C.DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD			C.DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
2765888	GARCIA	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	B2	20.6000	52332928	HIGUERAS	CEBRIAN	ESTHER	A20	1.9800
321910	DP. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		513910	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
2882731	GARCIA	MURILLO	MARIA LUISA	B1	12.5400	25108873	HOYOS	GIL	ANA MARIA	D1	16.4000
520810	SC. RELACIONES COLECTIVAS	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		3219110	NG. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DE ECONOMIA SOCIAL	
7539602	GAVIRA	ALBARRAN	FRANCISCO	C1	16.9000	75347848	IZQUIERDO	PAOILLA	JUAN	D1	17.2000
3270210	NG. GESTION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG. EMPLEO E INSERCCION		420010	NG. REGISTRO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
29793893	GIL	ALVAREZ	MARIA TERESA	B2	19.0000	28468703	JIMENEZ	GAITAN	ANGELA	C1	16.1000
518410	SC. EMPLEO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		3268910	UN. GESTION CENTROS	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG. EMPLEO E INSERCCION	
34659099	GODOY	JIMENEZ	MARIA MARTIRIO	A11	3.6500	14944202	JIMENEZ	HORGUE	FRANCISCO JAVIER	C1	14.4650
3284810	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		517910	UN. ESTADISTICA	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28589996	GONZALEZ	GARCIA	MARIA CARMEN	C1	15.9000	28529298	JIMENEZ	LIROLA	REYES	D1	18.5500
3270610	UN. ATENCION A DEMANDANTES EMPLEO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCCION		3217010	NG. TRAMITACION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
6823832	GONZALEZ	GUTIERREZ	CONSUELO	D1	20.6000	28380167	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE FELIX	B2	20.1000
429210	UN. COORDINACION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SEC.GRAL. C.O. AND.RELAC.LABOR.		518410	SC. EMPLEO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28861838	GONZALEZ	HIDALGO	SONIA	D1	16.0200	28677709	JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA	B2	10.3400
418310	OPERADOR DE CONSOLA	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		516410	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
27289304	GONZALEZ	PIEDA	CARMEN	D1	15.2500	28714446	JIMENEZ	VARONA	MACAREMA	A20	6.8170
3272410	NG. ANALISIS Y CONTROL	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DES. TECNOLÓGICO E INCENTIVOS		3267210	DP. FORMADOR DE FORMADORES	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG FORMACION PROFESIONAL	
28467868	GORDILLO	HERNANDEZ	ROSARIO	C1	16.7500	28466081	LARA	BARBUDO	ANA	D1	18.5500
3267610	UN. INFORMACION Y PROMOCION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG FORMACION PROFESIONAL		7053210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SG DE INDUSTRIA Y DES. TECNOLÓGICO	
28871937	GUZMAN	ALVAREZ	MARIA CARMEN	D1	19.0500	28547735	LIRA	LOPEZ	EVA	C1	14.4100
7051610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO		512810	NG. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
35286884	HIDALGO	LOPEZ	MARIA ROCIO	D1	18.5500	1897773	LLERA	POVEDA	ANGEL	B11	10.9500
7053210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SG DE INDUSTRIA Y EST.CLGICO.		3268010	ASESOR TECNICO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCCION	
							DG EMPLEO E INSERCCION				

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C.DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
75427584	LOPEZ	BADILLO	MANUEL	D1	19.0000
416810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	VICECONSEJERÍA	
	VICECONSEJERÍA		SEVILLA		
28577559	LOPEZ	GALAN	ANTONIO	C1	17.2500
3218910	NG. TRAMITACION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	
	DG DE ECONOMÍA SOCIAL		SEVILLA		
28341532	LOPEZ	GARCIA	JESUS FERNANDO	C1	16.8000
3218910	NG. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	
	DG DE ECONOMÍA SOCIAL		SEVILLA		
26728938	LOZANO	MITTELBRUNN	CARMEN	D1	18.5500
7053210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SG DE INDUSTRIA Y DES. TECNOLOG	
	SG DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOL		SEVILLA		
28697077	LUINA	GORDILLO	ANTONIO	C1	14.9500
428810	UN. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SEC.GRAL. C.O. AND.RELAC.LABOR.	
	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR.		SEVILLA		
75393986	LIQUE	GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	D1	20.3000
3267110	NG. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG FORMACION PROFESIONAL	
	DG FORMACION PROFESIONAL		SEVILLA		
27283062	LIQUE	MESA	MARIA PILAR	D1	15.1000
1778010	NG. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28539944	MACIAS	GUERRA	MONTERRAT	D1	20.0000
418710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA		
794993	MALDONADO	VIDAL	IVAN	A20	8.5000
516310	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28674077	MARIN	DE LA ROSA	MILAGROS	D1	15.1500
3268910	NG. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN		SEVILLA		
28702174	MARQUEZ	ZAMOHANO	MARIA CARMEN	D1	19.0000
2484710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28535697	MARTIN	GALA	ANTONIA	D1	21.0000
7060110	UN. TRAMITACION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C.DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28463923	MARTIN	GARCIA	AGUSTIN ALEJANDRO	C1	15.1250
3217710	UN. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	
	DG DE ECONOMÍA SOCIAL		SEVILLA		
28437776	MARTINEZ	FERNANDEZ	LINA	D1	14.5000
3284710	NG. PROCEDIMIENTO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
36861392	MATEOS	BUENO	MARIA LUISA	C1	19.5500
416310	NG. GESTION-FISCAL	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	VICECONSEJERÍA	
	VICECONSEJERÍA		SEVILLA		
31857062	MILLAN	DE COZAR	FRANCISCO JAVIER	A11	12.0110
3216810	DP. SANCIONES LABORALES	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		SEVILLA		
75659863	MOLINA	DE LA TORRE	ALFREDO	B2	20.4000
2484610	SC. FORMACION OCUPACIONAL	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28887166	MONTERO	LAMA	REYES	D1	17.3000
3269110	NG. AYUDAS	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN		SEVILLA		
28393993	MORENO	MUIRA	REYES	D1	19.2000
3272710	NG. TRAMITACION	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		SEVILLA		
28678016	MUÑOZ	RODRIGUEZ	LUIS	B2	8.7050
2484810	UN. TÉCNICA F.O.	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28958556	MUÑARRA	CALLE	JOSE	A11	9.0750
518710	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28548781	MURAS	NEGRETE	MERCEDES	D1	14.8500
436310	UN. GESTIÓN	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS	
	DG INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS		SEVILLA		
28527095	NAVARRO	ROBLES	JUAN FRANCISCO	A11	18.0300
439610	SC. TRAMITACION AYUDAS REGIONALES	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DES. TECNOLÓGICO E INCENTIVOS	
	DG DESARROLLO TECNOLÓGICO E INCENTIV		SEVILLA		
27292653	NIETO	CAMACHO	MARIA DOLORES	D1	20.0000
439510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS	
	DG INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS		SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C.DESTINO			LOCALIDAD		
			PROVINCIA		
52246715	NUÑEZ	ENRI	MIGUEL	D1	18.7500
519610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
28690326	OLIVERA	BUSTAMANTE	FILOMENA	D1	16.8000
1709310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	
	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA		
29341141	PACHECO	TERRADES	ANTONIO	B2	17.8000
515510	DP. INDUSTRIA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
27781793	PADILLA	MARTIN	MANUEL	B2	21.2000
3270010	DP. OFERTAS EMPLEO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN	SEVILLA	SEVILLA		
52571058	PALACIOS	RUZ	MARIA JOSE	C1	14.4650
3124110	NG. INSTALACIONES ENERGETICAS		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
24272188	PALLARES	AYALA	MARIA JESUS	A11	8.2500
425610	DP. REGIMEN JURIDICO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	
	DG DE ECONOMÍA SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA		
7827586	PALOMINO	SIERRA	AFRICA	D1	18.9000
3286410	NG. GESTIÓN		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG FORMACION PROFESIONAL	
	DG FORMACION PROFESIONAL	SEVILLA	SEVILLA		
25908127	PEREZ	RUZ	SALVADOR MIGUEL	B2	12.1000
2484610	UN. TÉCNICA F.O.		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
29798365	PEREZ	VILLADEAMIGO	JOSE MARIA	A20	0.6000
420910	DP. EXPLOTACION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28295239	PORRAS	CASTAÑO	ANTONIO MANUEL	A20	15.8730
7060010	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
33369711	PIUGA	DIAZ	ANTONIO	C1	12.8000
3190710	ASESOR MICROINFORMATICA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
28454125	RAMIREZ	RAYA	MARIA ROSA	D1	19.5500
3217310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA		
DNI <th>PRIMER APELLIDO</th> <th>SEGUNDO APELLIDO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CUERPO</th> <th>P.TOTAL</th>	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C.DESTINO			LOCALIDAD		
			PROVINCIA		
28881711	RAMOS	CARREÑO	ESPERANZA	D1	15.2500
3286510	NG. GESTIÓN		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN	SEVILLA	SEVILLA		
34070790	REJANO	ROMERO	FRANCISCO	C1	21.1300
6718210	UN. TRAMITACION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG DES. TECNOLÓGICO E INCENTIVOS	
	DG DESARROLLO TECNOLÓGICO E INCENTIV	SEVILLA	SEVILLA		
817853	REQUENA	LOPEZ	AGUSTINA	D1	18.5000
7060210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
34033052	ROALES	VILLA	ANTONIO CARLOS	C10	14.8775
515710	UN. AUTOMOCION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
28527911	RODRIGUEZ	FLORIDO	ROSARIO	D1	22.4000
514810	NG. SEGUIMIENTO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
28853236	RODRIGUEZ	LOPEZ	ANTONIO	C1	17.9500
3215410	NG. SEGUIMIENTO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28462541	RODRIGUEZ	MAGRO	MARIA LUISA	C1	15.3725
429310	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	SEC.GRAL. C.O. AND.RELAC.LABOR.	
	SEC.GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABOR.	SEVILLA	SEVILLA		
31222087	RODRIGUEZ	PAEZ	ANA DOLORES	D1	16.1400
3286610	NG. GESTIÓN		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DG EMPLEO E INSERCIÓN	
	DG EMPLEO E INSERCIÓN	SEVILLA	SEVILLA		
28400526	RUZ	POZUELO	MARIA SOLEDAD	C1	19.0000
520510	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
28327180	RUZ	RODRIGUEZ	ASUNCIÓN	D1	20.4000
512910	NG. TRAMITACION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
27294841	RULL	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	B1	10.0100
7091910	ASESOR TÉCNICO		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
28585557	SANCHEZ	DELGADO	MARIA LUZ	C1	19.4500
3217510	NG. TRAMITACION		EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA		

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo establecido en la base duodécima de la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

La Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación, establece en su base duodécima que la Resolución del Concurso convocado deberá efectuarse en plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales.

El art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus párrafos segundo, tercero y sexto, autoriza, a propuesta del órgano encargado de la instrucción de los procedimientos, la ampliación de los plazos establecidos cuando el número de solicitudes formuladas impida razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos, estableciendo un límite de ampliación igual al plazo inicialmente establecido.

Visto el número de solicitudes presentadas, así como la conveniencia de establecer período de alegaciones,

HE RESUELTO

Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 17 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Delegación.

Huelva, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de noviembre de de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería e IARA.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca e IARA, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de

la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base, serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrará adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de

acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE- AREAS		
CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM. ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden, será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en los Anexos VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a este petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo

si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o s	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. C.	C. E s p e c í f i c o	R F I D P	P T S M	

CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

2337410 SC. PBLICACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	24 XX---	952	2				
279810 NG. GESTION INVERSIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	500	1				
2311710 NG. FISCALIZACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	887	1				

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DESTINO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA

281410 DP. ESTUDIOS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.544	2				
281110 DP. PRECIOS Y COYUNTURA	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.463	2				
281010 ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	22 XX---	669	1				DOCUMENTACION

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación			
CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
2310510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.353	2					
2314210	UN. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XX	500	1					
2314510	UN. TRAMITACION	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX	657	1					
283110	UN. TRIBUNALES Y DOCUMENTACION	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX	657	1					
7123610	ASESOR TÉCNICO	4	F PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX	1.444	2	LDO. DERECHO				
2313510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.365	1	LDO. DERECHO				
2316010	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.285	2					
2321710	NG. GESTION	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
2321910	NG. PARQUE MOVIL	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
2313010	SC. REGISTRO E INVENTARIO	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.135	2					
6784010	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	22 XXXX	1.183	1	LDO. DERECHO				
2315710	SC. REGIMEN PERSONAL LABORAL	1	F PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	1.353	2					
2319310	NG. PERSONAL LABORAL	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX	1.014	1					
2319410	NG. GESTION	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
2315910	SC. HABILITACION Y NOMINAS	1	F PC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX	1.285	2					
2319010	NG. NOMINAS	1	F PC	C-D	P-Cl	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
2316610	SC. TESORERIA	1	F PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX	1.285	2					
2318910	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
2322210	NG. HABILITACION GASTO MATERIAL	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XX	579	1					
2319510	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
7140510	UN. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1					
282210	NG. PROGRAMAS	1	F PC	A-B	P-All	PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX	1.144	1					
7123710	ASESOR MICROINFORM.	1	F SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX X	913	2					JORNADA TARDE
2317810	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX X	913	2					
6660510	TÉCNICO SISTEMAS	2	F PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	1.732	2					
2317110	DP. EXPLOTACION	1	F PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	1.564	2					
2317410	ANALISTA FUNCIONAL	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX X	1.027	2					
2317610	PROGRAMADOR	1	F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	19 XX X	819	2					
7123410	UNIDAD EXPLOTACION	1	F PC	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 XXXX	887	1					JORNADA TARDE
2322410	UN. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XX	500	1					
2315610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	22 XXXX	1.412	1	LDO. DERECHO				
283010	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	22 XXXX	1.412	1	LDO. DERECHO				
280910	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.347	1	LDO. DERECHO				
2313610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-All	PRES. Y GEST. ECON.	22 XX	658	1	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.				
2322310	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-All	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX	1.139	1					
2313710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	22 XXXX	1.139	1	LDO. DERECHO				
2316810	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX	1.285	2	3 CURSOS DERECHO				
282610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX	718	1					JORNADA TURNO
2321610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO	4	F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX	846	1					

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A c c e s o	M o d o	T i p o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSOS MÉRITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

2332610	NG. INS. ORD. SECC. PESQUERA Y COMERCIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22 XX	676	1	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		
2334510	UN. ORDENACION ACTIVIDADES PESQUERAS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22 XX	761	1	LDO. CIENCIAS DEL MA		
2332010	DP. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	24 XXXX	1.435	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		
2333010	UN. ACUICULTURA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22 XX	761	1	LDO. CIENCIAS DEL MA		
2333310	UN. FLOTA PESQUERA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22 XX	754	1			
2331710	DP. RELACIONES EXTERNAS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	24 XXXX	1.435	2			
2333510	UN. REGISTROS Y ESTADÍSTICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	887	1			
2332910	NG. COMERCIALIZACION Y TRANS. PROD. PE	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	19 XX	559	1			
2332310	SC. ORDENACION SECTORIAL	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	24 XXXX	1.435	2			
6784410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG RÉG JURÍDICO	22 XXXX	1.183	1	LDO. DERECHO		
2334310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	396				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA

2306510	DP. GENERO Y JUVENTUD	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX	1.428	2			
6721610	UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.314				
2307410	UNIDAD PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX	749	2			
2336110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX	1.183	1			
2308010	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX	500	1			
6784110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.183	1			
2308210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X	424	1			
2308910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX	718				

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA												
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA SEVILLA												
2328110	SC. INDUSTRIAS GANADERAS.....	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX	1.544	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS		
7123510	ASESOR TÉCNICO SISTEMAS DE CALIDAD.....	1	F PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	24 XXXX	1.515	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS		
2328910	ASESOR TÉCNICO REGISTRO Y CONTROL.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX	1.139	1	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS		
2328810	SC. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX	1.498	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS		
6665210	ING. NORMAS.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.144				
2330510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X----	424				
7098510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX	1.515	2	LDO. VETERINARIA		
7098410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX	1.444	2	LDO. DERECHO		
7098710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX	1.139	1	DPL. CIENCIAS EMPRES. LDO. C. ECON. Y EMPRES.		
7098810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A20	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1.139	1	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS		
7098910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX	1.139	1	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS		
7102210	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2	F PC	B	P-B20	ADM. AGRARIA	22 XXXX	1.091	2	3 CURSOS CIENCIAS BIOLÓGICAS		
2330710	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C	P-CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	400		INGENIERO INDUSTRIAL		
7098610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F PC, SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	759	1	INGENIERO TÉCNICO AG		
2331010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	396		ING. TEC. INDUSTRIAL		
2330810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	772	1			

Código	Denominación	Núm. insc.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	PTSM	
CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA												
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA												
7123310	ASESOR TECNICO COORDINACION PROGRAMAS	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	1.857	3		
7122310	ASESOR TECNICO LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.444	2 LDO.	DERECHO	
2963110	DP. SEGUROS AGRARIOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7100110	DPTO. COOR. LAB. SAN. ANIMAL	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.717	2 LDO.	VETERINARIA	
7122710	ASESOR TECNICO CONTROL ZOOSANITARIO	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.365	1 LDO.	VETERINARIA	
7122410	ASESOR TECNICO PROGRAMAS EMERGENCIA	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.515	2 LDO.	VETERINARIA	
7122510	ASESOR TECNICO ENFERMEDADES EXOTICAS	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.515	2 LDO.	VETERINARIA	
7119110	ASESOR TECNICO INSPECCION Y CONTROL	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	2		
7122610	DP. COORD. SIST. INTEGR. GESTION GANADERA	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.515	2 LDO.	VETERINARIA	
7118910	DPTO. ALIMENTACION ANIMAL	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.717	2 LDO.	VETERINARIA	
2323310	NG. CONTROL DE MERCADO PECUARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.188	1 LDO.	VETERINARIA	
2323110	NG. MEDICAMENTOS VETERINARIOS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.188	1 LDO.	VETERINARIA	
2323210	NG. AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.188	1 LDO.	VETERINARIA	
2323410	SC. INSPECCION SANITARIA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.544	2 LDO.	VETERINARIA	
2323510	NG. INSPECCION GANADERA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX---	761	1 LDO.	VETERINARIA	
2323610	NG. CALIFICACION SANITARIA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX---	761	1 LDO.	VETERINARIA	
2323810	NG. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.347	1 LDO.	VETERINARIA	
2324410	NG. GANADERIA INTENSIVA	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX---	754	1		
2324110	NG. SELECCION Y REPRODUCCION	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX---	761	1		
2325710	NG. REGISTRO E INFRACCIONES	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	19 XX---	657	1		
2327910	SC. EVALUACION REC. Y MEDIOS PROD. AGRIC	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XX---	756	2		
2326510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7118910	ASESOR TECNICO EVALUACION Y RG ADTTIV	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.515	2 LDO.	VETERINARIA	
7123110	ASESOR TECNICO SEGUROS AGRICOLAS	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7119010	AT. REGISTRO ESTABLECIMTOS ALIM. ANIMAL	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7122810	ASESOR TECNICO IDENTIF. Y REG. GANADER	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7122910	ASESOR TECNICO CONTROL MOV. PECUARIO	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7123010	ASESOR TECNICO SEGUROS GANADEROS	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
7123210	OPERADOR CONSOLA	3	F	PC, 50	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XX-X-	759	1		
2327510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	718			

Código	Denominación	Núm	V a s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA													
SEVILLA													
2969010	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC, SO		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX X	1.027	2		
2967510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX---	749	1		
2968010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 XX---	749	1		
2676410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	745	1		
2969810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 XX---	745	1		
2676310	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC		B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	1.035	1		
2324510	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.139	1		
2963410	SC. ACEITE DE OLIVA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2		
2326310	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.400	1		
2963610	SC. CULTIVOS INDUSTRIALES Y ARBORORES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2		
2309410	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	500	1		
2964410	SC. CONTROLES E INSPECCION GANADERA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XX---	984	2		
2964510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX---	749	1		
2965810	SC. MERCADOS GANADEROS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2		
2965610	SC. PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2		
2966110	SECTOR EVALUAC. RESULTADOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	1.793	2		
7100610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO		A	P-A20	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
2970010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	802			
2319810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	400			
7122210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.444	2	LDO. DERECHO	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA													
SEVILLA													
2336810	SC. INVESTIGACION AGROALIMENTARIA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR PE ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2		
2338510	NG. CONVENIOS, CONTRATOS Y BECAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR PE ADM. AGRARIA	22 XX---	676	1		
2336910	SC. EXPERIM. Y TRANSFER. TECNOLOG.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2		
2340110	NG. PROGRAMAS FORMACION.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.144	1		
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS													
SEVILLA													
2309510	UN. REGADIOS EXPLOTACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	500	1		
2307010	DP. ASENTAMIENTOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.435	2		
2308110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	500	1		
2308410	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	SO, PC		C	P-C2	OB. PÓB. Y CONST.	16 XXXX-	872			
2965510	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	500	1		
2335010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.188	1		
6784210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.188	1	LDO. DERECHO	
2675810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XX---	947	2		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 161

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO SUPERIORES A NIVEL 24, ADSCRITOS A SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS

Presidente titular: Don Fernando Azancot Fuentes.
 Presidente suplente: Don Francisco Pousa Salvador.
 Vocales titulares:

- Don Rafael Cano López.
- Doña Marta Ezeza Díaz.
- Don Miguel A. González García.

Vocales suplentes:

- Don Rafael Cuevas Navas.
- Don Juan de Dios Martínez Pérez.
- Don Fernando Valverde Sánchez.

Secretario titular: Don Luis A. Rubio Pérez.
 Secretaria suplente: Doña Margarita Pérez Martín.

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO IGUAL O INFERIOR A NIVEL 24

Presidente titular: Don José P. Sosa Zarza.
 Presidente suplente: Don Darío Rodríguez García.
 Vocales titulares:

- Don Rafael Rodríguez Rubio Vázquez.
- Don Antonio Rubio Morales.
- Don Jesús López Barba.

Vocales suplentes:

- Don Zacarías Mendivil Domenech.
- Don Juan L. Maldonado Borrego.
- Don José M.^a Ayala Ayala.

Secretaría titular: Doña Catalina Ruiz Perea.
 Secretario suplente: Don José Jordano Fraga.

Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Almería.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, que se relacionan en el

Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte

en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos,

la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE- AREAS		
CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM. ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden, será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a este petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debi-

do y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

Código	Denominación	Núm. ú. m	V a s	M o d o A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.C.	C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
								Área Relacional	C.C.	RFIDP	PTSM	Exp		
CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA														
CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
2340210	DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	ESTADÍSTICA	24 XXXX			1.353	2	
2340410	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIÓN	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX			1.544	2	LDO. DERECHO
2346110	NG. GESTIÓN DE EXPEDIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX			887	1	
2342810	NG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX			887	1	
2340810	SC. GESTIÓN ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX			1.353	2	
2343310	UN. TÉCNICA-CAMPAÑAS Y PREV. FITOSANITAF	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	22 XXXX			1.139	1	
2344010	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX			579	1	
2347310	UN. TÉCNICA ESTRUCTURAS	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX			1.183	1	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES
2341510	DP. GESTIÓN AYUDAS SISTEMA INTEGRADO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	24 XXXX			1.544	2	
2343910	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX			887	1	
2342110	DP. INSPECCIÓN Y CONTROL	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	24 XXXX			1.498	2	
2354710	UNIDAD TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX			500	1	
2342410	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	ADM. PESQUERA	24 XXXX			1.353	2	
7099510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	22 XXXX			925		INGENIERO AGRÓNOMO LDO. VETERINARIA
7102310	INSPECTOR DE CALIDAD	4	F	PC	B	P-B20	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	22 XXXX			1.091	2	
319810	ADJILAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	13 XXXX			718		
1708310	ADJILAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 XXXX			772	1	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA)														
2348210	DIRECTOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE	ADM. AGRARIA	24 XXXX			1.544	2	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CAÑADA DE SAN URBANO														
2349310	DP. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE	ADM. AGRARIA	22 XXXX			1.042	1	LDO. VETERINARIA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX														
338910	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	24 XXXX			1.444	1	LDO. VETERINARIA
340810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX			1.144	1	
7119410	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELECOM.	ADM. PÚBLICA	16 XXXX			759	1	
CENTRO DESTINO: C. INY. F. HORT. LA MOJONERA Y LA CAÑADA ALMERIA														
1739010	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	B	P-B2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE	ADM. AGRARIA	22 XXXX			1.164	2	
284810	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX			1.353	2	
285310	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	PC	C-D	P-C1	DOC. PÚB. Y COM. SOC.	ADM. PÚBLICA	18 XXXX			500	1	DOCUMENTACION
283810	ADJILAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	13 XXXX			718		
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA														
340110	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	24 XXXX			1.444	1	LDO. VETERINARIA
7119910	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELECOM.	ADM. PÚBLICA	16 XXXX			759	1	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR														
339810	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	ADM. AGRARIA	24 XXXX			1.444	1	LDO. VETERINARIA

TABERNAS
CUEVAS DEL ALMANZORA

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		Exp
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR													
339810	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.444	1			
7120210	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OLVERA													
340010	INSPECTOR VETERINARIO	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7119810	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	CONT. Y ANÁL. SALUD	16 XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO													
340210	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7119610	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	CONT. Y ANÁL. SALUD	16 XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA LA MOJONERA (LA)													
339910	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7119710	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	CONT. Y ANÁL. SALUD	16 XX-X-	759	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 47

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

Comisión de Valoración para puestos de trabajo igual o inferior a Nivel 24

Presidente titular: Don Francisco Romero Roldán.
 Presidente suplente: Don Manuel Fernández Romero.
 Vocales titulares:

- Don José Antonio Aliaga Mateos.
- Don Manuel Salas Muñoz.
- Don Ramón del Rey Maeso.

Vocales suplentes:

- Don Vicente Aparicio Salmerón.
- Don Diego Pérez de los Cobos Marín.
- Don Antonio Cánovas Fernández.

Secretaría titular: Doña M.^a Rosa Plaza Olivares.
 Secretaría suplente: Doña Encarnación Molina Miras.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 17 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Cádiz.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada

en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrará adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE- AREAS		
CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM. ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden, será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en los Anexos VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a este petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo

si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 17 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CADIZ												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ												
2355310	RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADOR	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.544	2 LDO.	DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
2355910	DP. PATRIMONIO	1	F PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.544	2 LDO.	DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
2357810	MG. PERSONAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	887	1			
2355510	SG. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.353	2			
323810	MG. HABILITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	887	1			
2356610	DP. SANIDAD ANIMAL	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.544	2 LDO.	VETERINARIA		
2356710	DP. SANIDAD VEGETAL	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TECNICO AG INGENIERO TECNICO FO		JEREZ DE LA FRONTERA
2361810	UN. TECNICA DESARROLLO GANADERO	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX---	669	1			
2357110	DP. PROM. IND. Y ASOC. AGRARIAS	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2			
2362110	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XX---	669	1			
2356510	DP. GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.544	2	INGENIERO AGRONOMO		
6789010	DP. INSPECCION Y CONTROL	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	1.498	2			
2363610	MG. GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	500	1			
3003310	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	1.869	2			JEREZ DE LA FRONTERA
322210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC, SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA	18 X----	412				
7102410	INSPECTOR DE CALIDAD	4	F PC	B	P-B20	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.091	2			
323110	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	400				
322510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X XX	718				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS												
345110	INSPECTOR VETERINARIO	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.444	1 LDO.	VETERINARIA		
7120410	OPERADOR CONSOLA	3	F PC, SO	C-D	P-C20		16 XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA CADIZ												
352310	PROFESOR TUTOR	3	F PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. PESQUERA	22 XX---	658	1			
354110	EDUCADOR PROFESOR	1	F PC, SO	B	P-B2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. PESQUERA	18 X----	412				
352710	PROFESOR TUTOR	7	F PC	B	P-B2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. PESQUERA	19 XX---	581	1			
353010	UN. ADMINISTRACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	887	1			
CENTRO DESTINO: CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA CHIPIONA												
285710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, S	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X XX	718				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA												
345510	INSPECTOR VETERINARIO	3	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.444	1 LDO.	VETERINARIA		
7120610	OPERADOR CONSOLA	1	F PC, SO	C-D	P-C20		16 XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: LAB AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA												
356310	UN. ADMINISTRACION	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	657	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA JEREZ DE LA FRONTERA												

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: CONC. MÉRITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CADIZ
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA JEREZ DE LA FRONTERA

345210	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.444	1 LDO. VETERINARIA		PLAZAS A EXTINGUIR : 3
7099610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC, SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	925	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
346410	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.144	1		
347510	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-...	400			
7120810	OPERADOR CONSOLA.....	2	F PC, SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	759	1		ARCOS DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA

345310	INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.444	1 LDO. VETERINARIA		
7121110	OPERADOR CONSOLA.....	3	F PC, SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

345410	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.444	1 LDO. VETERINARIA		
348310	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	1.144	1		
7121410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F PC, SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: CENTRO DE SEGURIDAD MARITIMA SANILUCAR DE BARRAMED

355110	PROFESOR TUTOR.....	1	F PC	A-B	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. PESQUERA	22 XX-...	669	1		
355210	PROFESOR TUTOR.....	1	F PC	B-C	P-B2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. PESQUERA	19 XX-...	581	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 67

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO
IGUAL O INFERIOR A NIVEL 24

Presidente titular: Don Manuel Jiménez Benítez.
 Presidente suplente: Don Antonio Tejero Navarro.
 Vocales titulares:

- Don Rafael Carretero de Lara.
- Don Ramón Santos Godoy.
- Don Juan Amador Vela.

Secretario titular: Don Pedro de Hoce García de Sola.
 Secretario suplente: Don Manuel Hurtado Ortega.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621,
 del BOJA núm. 123, de 21.10.97**

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero,
 Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Regadíos y Estructuras. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 6721410.

Denominación: Sv. Modernización y Explotaciones.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-2.261.400.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en materia de estructuras agrarias y en especial explotaciones prioritarias, concentración parcelaria, unidades mínimas de cultivo, así como el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Planificación, ejecución y seguimiento de las medidas de los Programas Operativos.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén. Cazorla.

Código puesto de trabajo: 6819710.

Denominación: Director Oficina Comarca Agraria. Cazorla.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y en tareas de control, estudio y planificación de actividades.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Música, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Música celebrado en la provincia de Granada.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Música, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN MUSICA. AÑOS 2000/01

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **GRANADA**

Apellidos y nombre	DNI
CRUZ CASAS ROSARIO DE LA	24171372
DIOS SAETA GERARDO DE	24228784
ESTÉVEZ CONDE LUIS	16213340
GÁMEZ MARTOS ANTONIO	74601452
GARRIDO HERNÁNDEZ ANTONIA	74594251
GONZÁLEZ ALCALÁ JOSÉ ANTONIO	24122053
MARTÍNEZ CRUZ MIGUEL	74623596
MOLINA OLLER M ^a DEL ROSARIO	24166968
MONTES HERNÁNDEZ ISABEL	03812564
ORTIZ VALERO M ^a DOLORES	74609057
PEREA CAÑAS JULIO GABRIEL	24095642
PÉREZ TITOS M ^a JOSEFA	24193873
POYATOS MOLERO ENCARNACIÓN	24167221
RAMÍREZ ARANTAVE M ^a ESPERANZA	23645822
RUBIO AYUSO M ^a DEL ROSARIO	24183586
TOLEDO SIERRA CONSUELO	24227983
VÁZQUEZ MARTOS M ^a DEL CARMEN	74599999

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Granada.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA. AÑOS 2000/01

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **GRANADA**

GRUPO I

Apellidos y nombre	DNI
ARIAS SÁNCHEZ JOAQUÍN	28403270
AYALA RAMÍREZ JOSEFA	24114791
BERTOS GARCÍA MERCEDES	23642984
CABALLERO GRANDE FRANCISCO	30411265
CASAS VALCARCEL JUAN	26734862
CASTILLO SÁNCHEZ MACARIO	24133149
CORRAL RODRÍGUEZ M ^a DEL SOL	74603613
DONAIRE GARCÉS JOSÉ	24116070
DURÁN VÉLEZ MANUEL	08769741
ENGUIX VÁZQUEZ M ^a VICTORIA	29084017
ENTRENA ÁVILA JOSÉ	24186331
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ GINES	22434396
GALERA MARTÍNEZ MARÍA	74598132
GALLEGOS SORLOZANO LOURDES	45069086
GARCÍA AGUILERA M ^a JOSEFA	24174698
GARCÍA GARCÍA M ^a ISABEL	33197950
GARCÍA HERNÁNDEZ M ^a JOSEFA	24153693
JIMÉNEZ HERMOSO M ^a TRINIDAD	24119975
LINARES MOLINERO M ^a LUISA	24060713
LÓPEZ CHIROSA JOAQUÍN	24293543
MARTÍN RUEDA M ^a ADELA	74616357
MARTOS ZALDÚA M ^a DEL ROSARIO	24200902
MEZCUA FERNÁNDEZ ELENA	24091915
MORALES VALERO GREGORIO	24073204
MORENO MANZANO M ^a ANGUSTIAS	24113903
PALMA GARCÍA NICOLÁS	24280734
PEDRO CASADO M ^a DEL CARMEN DE	72872915
PELÁEZ SÁNCHEZ ISABEL GUADALUPE	24092257
PRETEL VILLOSLADA ROSARIO	24287597

Apellidos y nombre	DNI
RAMÍREZ DE LA SERNA M ^a DEL PILAR	24284785
ROMERO GARZÓN ANTONIO	76328297
ROSA HERRERA DE LA INMACULADA	24185122
SALCEDO MARTÍN M ^a DEL PILAR	24171264
SÁNCHEZ FERRER CONCEPCIÓN	24157229
SUÁREZ ALCALDE JOSEFA	24115512
SUÁREZ PÉREZ M ^a DEL PILAR	74618681
TORREGOSA TORRES QUITERIA	75208563
VALVERDE ZAFRA ANA	74987183
VÉLEZ APONTE ANA M ^a	80021100

GRUPO 2

Provincia: **GRANADA**

Apellidos y Nombre	DNI
ACOSTA SERRANO CARMEN	24154712
ALCAIDE PARDO MATILDE	24153858
AMEZCUA CONTRERAS MANUEL	74613626
BAENA ZAFRA ISABEL	24102848
BEAS COBO JOSÉ MARÍA	74608584
CASADO ARANDA M ^a ENCARNACIÓN	74608581
EXPÓSITO FERNÁNDEZ MANUEL	74628569
GARCÍA CAMACHO RAFAEL	21377068
GARCÍA MARTÍNEZ MANUELA	24200046
GÓMEZ GUIJARRO PILAR	24143729
HERVÁS SALAZAR ANA M ^a	15363614
LOZANO LLORENTE ANTONIA	52516547
MANSILLA BUSTOS M ^a ROSARIO	23760604
MANCILLA GARCÍA AGUSTÍN	23769618
MARTÍNEZ BLÁZQUEZ MERCEDES	24169655
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCA	23216912
MARTÍNEZ RIVAS MODESTO	24289128
MONTERO TORDERA RAFAEL	30444948
ORTIZ MARTÍNEZ ROSA M ^a	74618546
PLEGUEZUELOS MOLINA ÁNGEL	74591375
RAMÓN ORTIZ M ^a ELENA	76142048
RAMOS ESPINOSA ÁNGEL	24151434
SÁNCHEZ ROMERO ROSA	74416175
YEDRA IZQUIERDO MARINA	24219473

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés celebrado en la provincia de Granada.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS. AÑOS 2000/01

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **GRANADA**

Apellidos y nombre	DNI
ARMADA ESTÉVEZ JOSÉ MANUEL	23790087
ARNEDO VILLAESCUSA PILAR	23787720
CALLES RUIZ MIGUEL	24185455
DUMONT LUPIÁÑEZ M ^a JOSEFA	24115723
GONZÁLEZ MARTÍN M ^a JOSEFINA	74706570
HIDALGO MOLINA FÉLIX	24161570
JIMÉNEZ TORICES EMILIA	24162127
LÓPEZ PEÑALVER ANTONIA LYDIA	23784554
LÓPEZ RIVAS ENCARNACIÓN	23785646
MARTÍNEZ VELASCO ESTHER	29083436
MOLINA GONZÁLEZ M ^a ANGUSTIAS	24186434
MOLINA REYES FRANCISCO JAVIER	24167839
MOTOS BOTIA RUPERTA	23212647
MOTOS FUENTES ANTONIO	23773581
MUÑOZ MOLINA JOSÉ FRANCISCO	24287487
RODRÍGUEZ SOLÍS MANUEL	24131349
RUIZ ANTÚNEZ M ^a DOLORES	23789539
SAINZ ROMERO M ^a OLGA	03448329
SEVILLA FERNÁNDEZ MARIANO JUAN	24296445
TORRES JERÓNIMO MAGDALENA	23779656
VIÑOLO ROMERO FRANCISCA	24245880

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la

calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés celebrado en la provincia de Málaga.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN LENGUA EXTRANJERA INGLÉS. AÑOS 2000/01

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **MÁLAGA**

GRUPO 1

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR VILLANUEVA AURORA	24831635
BENÍTEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	25571194
BOLÍVAR CASTRO ADORACIÓN	27777138
BONILLA VARGAS M ^a DEL CARMEN	25065045
BOTO GUTIÉRREZ M ^a BLANCA	24835682
CALVO CALLEJO M ^a DEL PILAR	25021615
CERETO MARTÍN JOSÉ	74777041
DURÁN MORGADO MARÍA	24874670
FERNÁNDEZ BORREGO M ^a VICTORIA	25078307
FERNÁNDEZ MOLINA GLORIA	24901059
GONZÁLEZ GARCÍA GLORIA	25317929
GONZÁLEZ PEÑALVER ANTONIO	24181581
GUZMÁN RÍOS M ^a CARMEN	74802625
HERRERO VARGAS M ^a DEL PILAR	74814244
LERENA RUIZ ANA	74813694
MARTÍN MORENO M ^a DEL CARMEN	25257908
MARTÍN VILLENA MANUEL	25082223
MONTIEL ALCÁNTARA M ^a DOLORES	24898843
MORALEDA DÍAZ M ^a DEL PILAR	35037440
NÚÑEZ ARAMBURU CRISTÓBAL JAVIER	25055989
OLIVARES VILLEGAS SALVADOR	24177556
ORTIZ GÁLVEZ M ^a DEL CARMEN	25096160
RODRÍGUEZ LUQUE JUAN LUIS	25289247
SILES PAREJO M ^a DEL CARMEN	24073321
VILCHES FUNEZ M ^a DEL CARMEN	24121740

GRUPO 2

ANDRÉS NAVARRO ANICETA	07844212
ÁRBOL VALVERDE M ^a JESÚS	25973621
CARMONA MARTÍNEZ ANTONIO	78961461
GÓMEZ PORTALES RAQUEL	33383222
JAIME PÉREZ JUAN	27379551

Apellidos y nombre	DNI
LINARES DURÁN M ^a FELISA	24278119
MÁRQUEZ MÁRQUEZ ISABEL M ^a	27343972
PÉREZ CAMACHO JERÓNIMA	27378445
PÉREZ LÓPEZ TOMÁS	24826011
RUIZ NAVARRO MARCOS	25552018
SALAZAR NOGUEIRA MIGUEL	44576386
SAMPER LÓPEZ ANA DOLORES	25045874
SÁNCHEZ-GARRIDO REYES M ^a TERESA	25299162
SÁNCHEZ ROBLES M ^a JOSÉ	24181859
SERRANO SUÁREZ M ^a ÁNGELES	27327974
TEJADA OCAÑA JUAN	24846467

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero. De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Jaén.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA. AÑOS 2000/01

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: **JAÉN**

Apellidos y nombre	DNI
BERLANGA SOTO MIGUEL	26449968
CAMACHO PARADA JUAN RAFAEL	25970155
DE DIOS COBO JULIA	25963523
GALDEANO CABRERA PAOLA	08909777

Apellidos y nombre	DNI
GALLEGO SERRANO ISABEL	25936402
GARCÍA CARO Mª DEL CARMEN	24183255
GARCÍA LOMAS PURIFICACIÓN	25989303
HERRAIZ GARCÍA ARACELI	26736056
JIMENA MOLINA Mª DOLORES	26459570
LÓPEZ CHAVES JOSEFA	08799259
MARCHANTE SÁNCHEZ BERNARDO	05899052
MOLINA CAMPOS MANUELA	26029123
MOLINA FERNÁNDEZ ROSARIO	75123299
OCAÑA URTIAGA MONTSERRAT	70728105
PÁRRAGA GALLEGO ANTONIO	75123098
PÉREZ PRIETO JUAN DE DIOS	24164262
ROMÁN RODRÍGUEZ FRANCISCO	25898133
SAHUCO GIL GABRIEL	26204340
SOTO DÍAZ CATALINA	26435804

Nombre: Enrique.
 Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
 Código del puesto: 1454710.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 10 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero,
 Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 31.612.287.
 Primer apellido: Palacios.
 Segundo apellido: González.
 Nombre: Francisco Javier.
 Puesto de trabajo: Servicio de Cooperación y Programas Especiales.
 Código del puesto: 2162210.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de agosto de 2001 (BOJA núm. 109, de 20 de septiembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero,
 Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 27.291.880.
 Primer apellido: Fito.
 Segundo apellido: Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. Requisitos y condiciones de participación.

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

II. Solicitudes y nombramiento.

Segunda. 1. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

Tercera. Los nombramientos se efectuarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995 antes citado.

Cuarta. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

1. Puesto de Trabajo: Director del Area de Recursos Humanos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento Específico anual: 1.800.000.

Grupo de clasificación: A/B.

2. Puesto de Trabajo: Director del Area de Alumnos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico anual: 1.800.000.

Grupo de clasificación: A/B.

3. Puesto de Trabajo: Director del Area Gestión de Expedientes Académicos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico anual: 1.800.000.

Grupo de clasificación: A/B.

4. Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Contratación y Patrimonio.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico anual: 1.351.408.

Grupo de clasificación: A/B.

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:	
D.N.I.:	N.R.P.:
Cuerpo o Escala de pertenencia:	
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Localidad:

DESTINO ACTUAL:

Ministerio u Organismo:	
Dependencia (área o servicio):	
Denominación del puesto de trabajo:	
Localidad:	Nivel CD:
Fecha de posesión:	Grado consolidado:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de _____, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha _____.

En _____, a _____ de _____ de 2001.

**EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE,
DE SEVILLA.**

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

El artículo 4.1 de la Orden de 16 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA del 23), por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio, dispuso que «Antes del 1 de diciembre de 2001 y en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, las Consejerías que los perciban o de la que dependa la entidad perceptora habrán de redenominar en euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En cumplimiento de lo así establecido

DISPONGO

Primero. Redenominar en euros los precios públicos percibidos por esta Consejería y los Organismos Autónomos a ella adscritos, Instituto Andaluz de la Juventud e Instituto Andaluz de la Mujer, que quedan con los valores que constan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones y BOJA. (BOJA nº. 58, de 21 de julio de 1989)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN: TEXTOS LEGALES		
- Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía (2ª Edición). (1997)	700	4,21
- Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1983)	200	1,20
- Ley del Gobierno y la Administración de la C.A.A. (2ª Edición) (1996)	275	1,65
- Ley de Organización Territorial de la C.A.A. (1983)	200	1,20
- Ley del Defensor del Pueblo Andalúz (1984)	200	1,20
- Ley de Bibliotecas (1984)	200	1,20
- Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (3ª Edición) (1985)	425	2,55
- Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (1986)	200	1,20
- Ley del Patrimonio de la C.A.A. (1987)	300	1,80
- Ley y Reglamento del Patrimonio de la C.A.A. (1988)	400	2,40
- Ley General de la Hacienda Pública de la C.A.A. (Texto refundido) (1988)	300	1,80
- Legislación sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía (1991)	300	1,80
- Ley Forestal de Andalucía (1992)	490	2,94
- Ley Reguladora de la demarcación municipal de Andalucía (1993)	450	2,70
- Ley de creación del Consejo Consultivo de Andalucía (1993)	300	1,80
- Ley de creación y Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía (1995)	500	3,01
PUBLICACIÓN: LEGISLACIÓN		
- Ley Electoral de Andalucía (1986)	200	1,20

- Las Competencias de la C.A.A. en la Constitución y el Estatuto (1986)	2.300	13,82
- Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (1988)	250	1,50
- Manual de Derecho Local (1989)	2.500	15,03
- Normas Reguladoras de la Actividad Económico-Financiera de la C.A.A. (1989)	2.500	15,03
- Estatuto de Autonomía para Andalucía (2000)	100	0,60
- La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Legislación, doctrina y jurisprudencia) (1998)	4.350	26,20

ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se fija el precio de venta al público de la Edición de Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 125, de 31 de octubre de 1996); ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. (BOJA nº. 19, de 13 de febrero de 1999) y ORDEN de 1 de marzo de 2001, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. (BOJA nº. 33, de 20 de marzo de 2001)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		
- Agenda de la Comunicación de Andalucía 2001	1.200	7,21
- Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia (1996)	1.500	9,02
- Catálogo de Suelos de Andalucía (1984)	1.500	9,02
- Itinerario Urbano de Sevilla (1987)	700	4,21
- Reconocimiento Biofísico: Sierra de Grazalema y Sierra de las Nieves (1987)	1.500	9,02
- El Nuevo Orden Oceánico, consecuencias territoriales (1985)	1.500	9,02
- Autorregulación de Servicios Mínimos en Huelgas y Paros Laborales (1988)	350	2,10
- Atlas Electoral de España, C.A.A. (1986)	10.000	60,10
- Evaluación Ecológica de Recursos Naturales de Andalucía (1987)	7.000	42,07
- Seminario sobre Relaciones Colectivas en la Función Pública (1989)	1.000	6,01
- Jurisdicción Ordinaria y distribución competencial entre el Estado y las CC.AA. (II Jornadas de Estudios Gabinete Jurídico J.A.) (1998)	2.600	15,63

ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. (BOJA n.º 86, de 1 de agosto de 1998)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN:		
- Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía	22.000	132,22
- Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía	7.500	45,08

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ORDEN de 14 de marzo de 1997, por la que se fija el precio de venta al público y el de suscripción anual de la revista Meridiana. (BOJA n.º 39, de 3 de abril de 1997)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN:		
- Revista Meridiana (Unidad)	200	1,20
- Revista Meridiana (Suscripción Anual)	800	4,81

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA n.º 70, de 19 de junio de 1997)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN:		
- Los principios de igualdad de trato en la negociación colectiva	1.200	7,21
- Trabajadoras y trabajos en la Andalucía Rural	1.100	6,61
- La actividad empresarial de la Mujer en Málaga	1.800	10,82
- Malos Tratos Conyugales a mujeres en el área de Sevilla	900	5,41
- La educación afectiva y sexual en Andalucía. La evaluación cualitativa de programas	600	3,61

- El impago de pensiones derivadas de rupturas matrimoniales en la realidad judicial	1.000	6,01
- Elegir una profesión en igualdad: material didáctico de orientación profesional no sexista	1.300	7,81
- Guía para la negociación colectiva no discriminatoria	900	5,41
- Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres	3.500	21,04
- Coeducación: detección de ideas previas en educación infantil	900	5,541
- Actas de las II Jornadas Mujer y Cultura	900	5,41
- Curso de Formación en educación no sexista	700	4,21
- Guía de autoempleo en turismo rural	1.300	7,81
- Recursos de Educación sexual: ¿Quieres Saber?	1.500	9,02

ORDEN de 25 de mayo de 1998, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA n.º 66, de 16 de junio de 1998)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN:		
- Feminismo y Ciudadanía	650	3,91
- Guía de Artista y escritoras contemporáneas	2.000	12,02

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA n.º 39, de 1 de abril de 2000)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN:		
- La Medida del Mundo. Género y usos del tiempo en Andalucía	1.100	6,61
- Mujer e Igualdad: estudio en materia social y laboral	4.200	25,24
- Mujer e Igualdad: la norma y su aplicación (Aspectos constitucionales, penales y civiles)	3.900	23,44

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA n.º 72, de 26 de junio de 2001)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
PUBLICACIÓN:		
- La Situación de las mujeres en los estudios universitarios técnicos	700	4,21
- El Sexismo en los materiales de la E.S.O.	2.100	12,62
- Los Desafíos de la familia matrimonial	2.200	13,22
- La Violencia contra las Mujeres	1.700	10,22
- Colección Hypatia n.º 2: Pensadoras del siglo XX.	1.450	8,71

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se regula el Programa Carnet Joven Euro < 26 en Andalucía. (BOJA n.º 43, de 13 de abril de 2001)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
CARNET JOVEN:		
- Programa Carnet Joven Euro (anual)	500	3,01

ORDEN de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de marzo de 1993, por la que se actualizan los precios públicos que rigen los servicios que presta la Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía. (BOJA n.º 34, de 3 de abril de 1993)

CONCEPTO	PRECIO PESETAS	REDENOMINACIÓN EUROS
CURSOS COMPLETOS:		
- Monitor de Tiempo Libre	7.200	43,27
- Animador Sociocultural	17.800	106,98
- Director Técnico en Animación	35.600	213,96

CURSOS SINGULARES DE PRIMER NIVEL O ASIMILADOS		
- Hasta 25 horas	1.200	7,21
- De 26 a 50 horas	2.400	14,42
- De 51 a 75 horas	3.600	21,64
- De 76 a 100 horas	4.800	28,85
CURSOS SINGULARES DE SEGUNDO NIVEL O CONSIDERADOS COMO TAL		
- Hasta 25 horas	2.400	14,42
- De 26 a 50 horas	3.600	21,64
- De 51 a 75 horas	6.000	36,06
- De 76 a 100 horas	7.200	43,27
CURSOS SINGULARES DE TERCER NIVEL O CONSIDERADOS COMO TAL		
- Hasta 25 horas	2.400	14,42
- De 26 a 50 horas	4.800	28,85
- De 51 a 75 horas	7.200	43,27
- De 76 a 100 horas	9.500	57,10
JORNADAS Y SEMINARIOS	2.400	14,42
CONGRESOS	3.600	21,64

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres en la convocatoria de 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 3311/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. (EMACSA). CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	0,5854 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,7610 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,9074 euros/m ³
Para los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m ³ /vivienda/bimestre, se les bonificará en	0,0878 euros/m ³
Consumos industriales y comerciales	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	0,5854 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	0,7318 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	0,8781 euros/m ³
Organismos oficiales	
Cualquier consumo	0,5854 euros/m ³
Dependencias y servicios municipales	
Cualquier consumo	0,5854 euros/m ³
Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico	0,4976 euros/m ³
Cuota de servicio	
	Cuota unitaria
Calibre del contador en mm	bimestral en euros
Hasta 13	6,28
15	13,82
20	22,98
25	32,22
30	46,10

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	92,00
50	138,10
60	169,24
65	184,18
80	230,22
100	322,28
125	506,48
150	1.241,24
200	2.209,98
250	3.462,34

Derechos de acometida

Parámetro A = 15,62 euros/mm

Parámetro B = 110,83 euros/l/seg

Cuotas de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 15	27,85
20	53,10
25	71,13
30	89,16
40	125,22
50	161,28
65	215,37
80	269,46
100	341,58

Fianzas

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Belmez, Doña Mencía, Dos Torres, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Obejo, Pedroche, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros (Córdoba). (PP. 3344/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. EMPROACSA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	5,81 euros/trimestre
15	7,11 euros/trimestre
20	13,57 euros/trimestre
25	21,32 euros/trimestre
30	30,37 euros/trimestre
40	52,33 euros/trimestre
50	81,41 euros/trimestre
60 y 65	137,29 euros/trimestre
80	207,39 euros/trimestre
100 y superior	324,98 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	0,40 euros/m ³
Bloque II: Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	0,60 euros/m ³
Bloque III: Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	0,80 euros/m ³
Bloque IV: Más de 72 m ³ /trimestre	1,36 euros/m ³
Uso industrial, comercial y otros	
Bloque I: De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	0,60 euros/m ³
Bloque II: Más de 36 m ³ /trimestre	0,74 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,60 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	6,31 euros/mm
Parámetro B:	39,89 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	20,83 euros
15	28,40 euros
20	47,33 euros
25 y superiores	66,26 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	25,18 euros
15	35,55 euros
20	90,47 euros
25	177,67 euros
30	303,70 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	697,73 euros
50 y superiores	1.356,83 euros

Esta Resolución surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de octubre de 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 65 A y al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial (BOJA número 145, de 14 de diciembre de 1999).

Expediente: PAGR-00002/01.
Beneficiario: Asoc. Granadina Ind. de Alimentación.
Subvención: 1.990.345 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A.8, por

la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, según Anexo.

Jaén, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

Núm. expediente: PEJA/39/01.
Titular: Rodillos, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.159.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/120/01.
Titular: Multiencastré, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/77/01.
Titular: Tapizados Peno, S.L.
Localidad: Fuensanta.
Subvención: 1.083.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, en materia de promoción comercial (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.5 de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, y cuyas cuantías anulan a las anteriores, concedidas al amparo de la Orden de 15.11.99, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.774.01.65A.6.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65A.6.

Expediente: PEMA-00027/01.
Beneficiario: Kreanick, S.L.
Importe subvención en ptas.: 1.096.388
Importe subvención en euros: 6.589,42.

Expediente: PEMA-00014/01.
Beneficiario: Rafael Urquizar Peláez.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00011/01.
Beneficiario: Almendra del Sur, S.C.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00029/01.
Beneficiario: Puertas T.H.T., S.L.
Importe subvención en ptas.: 1.575.000.
Importe subvención en euros: 9.465,94.

Expediente: PEMA-00049/01.
Beneficiario: Agropecuaria del Sur, S.C.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00052/01.
Beneficiario: Seguridad Tauros, S.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00051/01.
Beneficiario: Rustimálaga, S.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00037/01.
Beneficiario: Robin Rex, S.L.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00062/01.
Beneficiario: Rey Cabra, S.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00060/01.
Beneficiario: Quesería Sierra de Yeguas, S.C.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Málaga, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, para el fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.5 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de subvenciones para el fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, y cuyas cuantías anulan a las anteriores concedidas al amparo de la Orden de 18.11.99, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.774.02.65A.5.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.02.65A.5

Expediente: AEMA-00005/01.
Beneficiario: Aurora la Rubia de la Peña.
Importe subvención en ptas.: 45.000.
Importe subvención en euros: 270,46.

Expediente: AEMA-00007/01.
Beneficiario: Alquería, S.C.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00008/01.
Beneficiario: M.^a Carmen Alonso Novoa.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00001/01.
Beneficiario: Biotural, S.L.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00010/01.
Beneficiario: Decointerior, S.C.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00006/01.
Beneficiario: Ana María Jiménez Hidalgo.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Málaga, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) a que aporte varias parcelas de su Patrimonio Municipal del Suelo a la entidad Sodegilena, SLU, en concepto de aportación no dineraria a su capital social.

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) ha solicitado autorización previa para aportar diversas parcelas de uso industrial, comercial y social de la UE núm. 1 del sector núm. 9 de su Patrimonio Municipal del Suelo en concepto de aportación no dineraria a su capital social.

Dichas parcelas en su condición de suelo apto para urbanizar están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo, conforme al artículo 272 del TRLS de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio.

El artículo 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del P.M.S., una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

De conformidad con el art. 285 de la Ley del Suelo, las Administraciones Públicas Urbanísticas y entidades instrumentales de éstas podrán transmitirse directamente y a título gratuito terrenos para ser destinados a fines de promoción pública de vivienda, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

Dentro de los fines de interés social a los que alude el artículo en cuestión cabría incluir la promoción de un polígono industrial, en tanto que medida de fomento, ante la falta de iniciativa privada, para el desarrollo empresarial, y por ende económico del municipio.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del P.M.S., sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la aportación in natura asciende a 231.483.312 ptas., por lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del año 2000 que es de 205.621.852 ptas., se constata que el importe de la aportación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 16 de octubre de 2001 se emite informe

favorable «siempre y cuando en el acuerdo municipal definitivo aprobando el expediente queden definidos de forma expresa los plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, así como los precios máximos de venta o arrendamiento de los solares o edificaciones resultantes de la actuación».

El art. 282 del TRLS contempla la posibilidad de gestionar el P.M.S. por cualquiera de los medios regulados en la legislación de Régimen Local, entre los que se prevé la constitución de sociedades mercantiles.

La valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del P.M.S. (art. 276.2 del TRLS).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 y 23.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) a que aporte a la entidad Sodegilena, SLU, en concepto de aportación no dineraria a su capital social, las siguientes parcelas que se describen a continuación y por el importe que se indica:

Parcela: 1 de la Manzana 2 con 628,38 ms/2. por importe de 4.039.855 ptas.					
2	"	2	728,12	"	4.160.478
3	"	2	561,78	"	3.210.011
4	"	2	682,35	"	4.386.828
5	"	2	554,32	"	2.494.440
6	"	2	554,32	"	2.494.440
7	"	2	554,32	"	2.494.440
8	"	2	554,32	"	2.494.440
9	"	2	554,25	"	2.969.117
10	"	2	554,25	"	2.296.258
11	"	2	554,25	"	2.296.258
12	"	2	554,25	"	2.969.117
13	"	2	554,32	"	2.494.440
14	"	2	554,32	"	2.494.440
15	"	2	554,32	"	2.494.440
1	"	3	580,56	"	3.732.420
Parcela: 2 de la Manzana 3 con 637,41m/2 por un importe de 3.642.161 ptas.					
3	"	3	706,11	"	4.034.713
4	"	3	787,10	"	5.060.266
5	"	3	600,00	"	2.700.000
6	"	3	600,00	"	2.700.000
7	"	3	600,00	"	3.214.200
8	"	3	600,00	"	2.485.800
9	"	3	600,00	"	2.485.800
10	"	3	600,00	"	3.214.200
11	"	3	600,00	"	2.700.000
12	"	3	600,00	"	2.700.000
1	"	4	576,06	"	3.722.777
2	"	4	628,04	"	3.588.621
3	"	4	686,13	"	3.920.547

4	"	4	780,12	"	4.457.606
5	"	4	804,30	"	5.170.845
6	"	4	600,00	"	2.700.000
7	"	4	600,00	"	2.700.000
8	"	4	300,00	"	1.607.100
9	"	4	300,00	"	1.242.900
10	"	4	375,00	"	1.553.625
11	"	4	375,00	"	2.008.875
12	"	4	750,00	"	3.375.000
13	"	4	750,00	"	3.375.000

1	"	5	586,93	"	3.773.373
2	"	5	635,70	"	3.632.390
3	"	5	682,10	"	3.897.519
4	"	5	630,79	"	3.604.334
5	"	5	630,79	"	3.604.334
6	"	5	630,18	"	4.051.427
7	"	5	500,00	"	2.250.000
8	"	5	500,00	"	2.250.000
9	"	5	500,00	"	2.678.500
10	"	5	750,60	"	3.109.736
11	"	5	808,20	"	3.348.373
12	"	5	480,45	"	2.573.771
13	"	5	480,45	"	2.162.025
14	"	5	480,45	"	2.162.025

1	"	6	1.292,12	"	8.307.039
2	"	6	575,25	"	3.286.979
3	"	6	575,25	"	3.286.979
4	"	6	575,25	"	3.286.979
5	"	6	575,25	"	3.286.979

Parcela: 6 de la Manzana	6 con	575,25m/2 por importe de	3.698.282
7	"	6 1.012,50	4.556.250
8	"	6 675,00	3.615.975
9	"	6 767,65	4.112.301
10	"	6 967,41	4.353.345
1	"	7 725,55	3.886.771
2	"	7 428,00	1.681.612
3	"	7 428,00	1.681.612
4	"	7 428,00	1.681.612
5	"	7 428,00	2.292.796
6	"	7 410,88	2.201.084
7	"	7 393,76	1.547.083
8	"	7 393,76	1.547.083
9	"	7 342,40	1.834.237
10	"	7 342,40	1.834.237
11	"	7 342,40	1.345.290
12	"	7 342,40	1.345.290
13	"	7 342,40	1.834.237

Segundo. El acuerdo municipal definitivo aprobando el expediente deberá definir de forma expresa los plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, así como los precios máximos de venta o arrendamiento de los solares o edificaciones resultantes de la actuación.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gallardo Ortega, en representación de Azar Andalucía, SL, contra la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SC-330/98-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado «Azar Andalucía, S.L.» contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de septiembre de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. SC-330/98-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta de denuncia de fecha 13 de noviembre de 1998, levantada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, por comprobación de los agentes que en el establecimiento público denominado "Bar La Reja", sito en calle Forjadores, 5, de Sevilla, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo Santa Fe Mine, con serie y número M-31/B-2003/96-10397 y matrícula SE-2053, propiedad de la empresa sancionada, careciendo del boletín de instalación y por lo tanto cometiéndose una infracción a la vigente Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se imponía a la empresa recurrente una sanción consistente en multa de 125.000 ptas. (751,27 euros), por un hecho que constituye una infracción grave a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 53.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con los artículos 24 y 43.1 del citado Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la empresa Azar Andalucía, S.L., interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones son las siguientes:

- Vulneración del principio de tipicidad consagrado en el artículo 129 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Vulneración del principio de proporcionalidad, recogido en el artículo 131 de la Ley 30/92.

- Mediante un otrosí, establece que de ser desestimadas las alegaciones, se califique otra vez la infracción considerándola como infracción leve.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que:

"La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento."

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11/10/1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía:

"... incluso acogiéndose al régimen del art. 40 del Reglamento (...) la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín."

Asimismo, el artículo 25.4 de la Ley 2/86, dispone:

"Las máquinas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen."

No obstante lo anterior, el artículo 53 del citado Reglamento califica como infracción grave:

"La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento."

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su instalación en el correspondiente establecimiento público.

III

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la empresa recurrente, acerca de la supuesta vulneración del principio de tipicidad contenido en el artículo 129 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significar que el principio de tipicidad exige como primer requisito que la infracción y la sanción estén específicamente señaladas en una norma, caso que está perfectamente encuadrado por la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, como ha quedado delimitado anteriormente, por lo cual se está respetando lo que dispone el artículo 25.1 de la Constitución Española, que señala:

"Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan (...) falta o infracción administrativa (...)."

La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de enero de 1998, en este sentido dice:

"(...), el Tribunal Constitucional, interpretando el artículo 25.1 de la Constitución, ha afirmado reiteradamente que el principio de legalidad en materia sancionadora que en él se consagra comprende una doble garantía. La primera de orden material y alcance absoluto, refleja la especial trascendencia del principio de seguridad jurídica en este campo limitativo de la libertad individual y supone la imperiosa necesidad de predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes; es decir, la necesidad de preexistencia de preceptos jurídicos (lex previa) que permitan predecir con suficiente grado de certeza (lex certa) qué conductas son las constitutivas de infracción y cuáles son las sanciones aplicables a ellas (...)."

En cuanto a la vulneración del principio de proporcionalidad, éste supone una correspondencia entre la infracción y la sanción, con la interdicción de medidas innecesarias o excesivas. El principio de proporcionalidad de las sanciones no puede sustraerse al control jurisdiccional; la discrecionalidad que se otorga a la Administración debe ser desarrollada ponderando en todo caso las circunstancias concurrentes al objeto de alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados, valorándose todas las circunstancias, y por lo tanto debemos desestimar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, máxime cuando el interesado no ha aportado ningún documento o prueba fehaciente que acredite la ausencia de res-

ponsabilidad en los hechos por los cuales se abrió el correspondiente expediente administrativo.

IV

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992 cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia).”

V

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo del boletín de instalación. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, máxime cuando el artículo 131 diseña el principio de proporcionalidad en exclusiva atención a la sanción administrativa, y no al resto de medidas restrictivas de los derechos subjetivos del administrado que puedan decretarse a lo largo del procedimiento sancionador, de las que se ocupan otros distintos preceptos y que no vienen al caso que nos ocupa y tan sólo obliga con carácter general a que la naturaleza de la represión de las infracciones administrativas sea adecuada a la naturaleza del comportamiento ilícito, y específicamente impone un deber de concretar la entidad de la sanción a la gravedad del hecho, concluyendo que el principio de proporcionalidad obliga a que en su aplicación se haga depender la cuantía exacta de la sanción de la concurrencia en la comisión del ilícito de determinados perfiles o circunstancias, porque afirmar lo contrario supone conferir a la Administración una facultad discrecional para imponer la sanción que estime oportuna. Dichos perfiles o circunstancias son los llamados “criterios de dosimetría punitiva”, donde una sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1985 señala:

“(…) el juego de la proporcionalidad le obliga a tomar en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas que a la contravención rodean, evitando así ejercitar la discrecionalidad más allá de lo que consentan los hechos determinantes del acto administrativo, que son los que se delimitan y acotan el ámbito de las facultades de graduación de la sanción y señalan la diferencia entre su correcto ejercicio y la arbitrariedad (…).”

Todo lo expresado hasta ahora conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Manuel Illanes Arcos contra la resolución recaída en el expediente sancionador núm. CO-381/99-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Jesús Manuel Illanes Arcos contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a uno de octubre de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador CO-381/99-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la comprobación de los agentes, que en el establecimiento denominado “Café Teatro Cambalache”, situado en la Plaza Emilio Reina, s/n, de Puente Genil (Córdoba), se observa que dicho local se encontraba abierto al público a las 6,45 horas del día 31 de octubre de 1999.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó una Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 40.000 ptas. (240,4 euros), como resultado de unos hechos que contravienen lo

dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificados como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado presenta escrito sin calificar, con fecha 15 de marzo de 2000. A pesar de la falta de calificación del escrito presentado, en virtud de los principios de buena fe y error *scusabilis* que han de regir toda relación jurídica entre la Administración y el administrado, cuya *ratio iuris* consiste en que no se niegue justicia a quien sinceramente la ha solicitado, el presente escrito se subsume, por este órgano administrativo, en un recurso de alzada, a tenor de los artículos 110 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

Hay que tener presente lo que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, que regula los horarios de cierre de los establecimientos públicos, que en su artículo 1 dispone lo siguiente:

“Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán, como máximo, a las horas señaladas a continuación (...).

2. Desde el 1 de abril al 31 de octubre, durante la Semana Santa y desde el 22 de diciembre al 6 de enero (...).

c) Verbenas, Discotecas, Cafés-Teatro, Tablaos Flamencos y Salas de Fiesta, a las 5,00.”

Asimismo, el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, señala:

“Constituyen infracciones leves de la Seguridad Ciudadana (...):

e) El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.”

A la vista de estos artículos, los hechos que se han declarado probados es que el establecimiento citado anteriormente se encontraba abierto al público fuera del horario legalmente permitido.

III

En cuanto a la negación de los hechos denunciados, hemos de indicar lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.”

Por otra parte ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“Si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz.”

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados, y al margen de lo anterior resulta plenamente acreditado que el local se encontraba abierto y en plena actividad fuera del horario legalmente establecido, como se ha quedado reflejado y así consta en el expediente, en el informe de ratificación que elaboraron los agentes de la Policía Local.

IV

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992 cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo.”

Junto con la existencia de una infracción creada y tipificada por la Ley, el ejercicio efectivo de la potestad sancionadora de la Administración precisa de un sujeto pasivo al que se impute su comisión, ya que solamente en base a la constatación en el procedimiento administrativo de ambas circunstancias podrá serle impuesta por la autoridad competente la correspondiente sanción administrativa.

Y así se expresa también la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1989:

“Dado el carácter cuasi penal de la actividad administrativa sancionadora, uno de los elementos esenciales para la existencia de infracción es la culpabilidad del sancionado, culpabilidad apreciable en toda la extensión de sus diversas graduaciones, de dolo y clases de culpa.”

También es concluyente al respecto la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 1990, que dispone:

“Las contravenciones administrativas no pueden ser aplicadas nunca de un modo mecánico, con arreglo a la simple enunciación literal, ya que se integran en el supra-concepto del ilícito, cuya unidad sustancial es compatible con la existencia de diversas manifestaciones fenoménicas, entre las cuales se encuentra tanto el ilícito administrativo como el penal; ambos ilícitos exigen un comportamiento humano, positivo o negativo, una antijuricidad, la culpabilidad y el resultado potencial o actualmente dañoso y relación causal entre ésta y la acción, resultando claro que las directrices estructurales del ilícito tienden en el ámbito administrativo a conseguir la individualización de la responsabilidad y vedan una responsabilidad objetiva.”

En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Sergio Portales Ponce, en representación de Construcciones de Alhaurín, SA, contra la Resolución de 31 de mayo de 1999, recaída en el expediente PC-265/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Construcciones de Alhaurín, S.A., contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por la presente se procede

a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Sergio Portales Ponce, actuando en nombre y representación de Construcciones de Alhaurín, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 31 de mayo de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. PC-265/98, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a Construcciones de Alhaurín, S.A., una sanción de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.), como responsable de una infracción calificada de grave y tipificada en los artículos 34.5, 6, 8 y 9, y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y artículos 3.2.1, 3.3.4, 3.3.6, 5.1 y 7.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 10.b) y 10.1.c).3.º de la Ley 26/84 citada; artículos 4.7, 5.4, 5.4.c), 6, 6.4, 7 y 10.A) del Real Decreto 515/89, de 21 de abril, así como el 1 y 2.a) y b) de la Ley de 27 de julio de 1968, por los siguientes hechos: Personada la Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación el día 2 de diciembre de 1997 en el establecimiento titularidad de Construcciones Alhaurín, S.A., sito en Urb. Torre de Alhaurín, local 11, C.P. 29130, de Alhaurín de la Torre (Málaga), se levantan Actas MA-3602, 3603, 3604 y 3605/97, en las que se pone de manifiesto que se encuentran dispuestas para su información y venta:

1.º Promoción de 36 viviendas de protección oficial denominadas “Conjunto El Nogal” (Actas 3602 a 3605/97), advirtiéndose que:

- Carece, a disposición del público, de copia del documento en que se formalicen las garantías entregadas a cuenta, vulnerando lo establecido en el artículo 7 del R.D. 515/89, de 21 de abril (BOE de 17.5).

- No posee a disposición del público nota informativa con los precios de las viviendas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.7 y 6 del mencionado R.D. 515/89.

- No se tiene a disposición del público documento en el que figure la norma en la que está previsto formalizar el contrato de venta, lo que vulnera lo preceptuado en el artículo 5.4 del mencionado R.D. 515/89.

- Requeridos a fin de que se remitiera a esta Delegación Provincial, entre otros documentos, copia del contrato que esa empresa suscribe con los compradores de las viviendas de la promoción citada, es remitido, comprobándose que:

En la cláusula segunda, relativa al precio de las viviendas, pese a preverse la subrogación en hipoteca constituida, no se constata el Notario autorizante de la correspondiente Escritura, ni la fecha de formalización de ésta, ni los datos de inscripción registral, lo que soslaya el artículo 6, apartado 4, y artículo 10.A) del Real Decreto 515/89.

En la cláusula quinta se cercena el derecho a la elección de Notario de que goza el comprador, lo que incumple el artículo 5.4.c) del R.D. 515/89.

En la cláusula sexta del contrato no se contempla de forma específica que el cedente se obliga a la devolución al cesionario de las cantidades entregadas a cuenta más el 6%

de interés anual en caso de que la construcción no se inicie o termine en los plazos convenidos, ni se hace referencia al aval o contrato de seguro con indicación de la entidad avalista o aseguradora, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 2.a) y b) de la Ley de 27 de julio de 1968 (BOE de 29.7).

En la cláusula duodécima se contempla la traslación al comprador de todas las contribuciones e impuestos que graven la vivienda, así como gastos que se deriven del contrato, incluido el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 10.1.c).3 de la Ley 24/84, considerándose cláusula abusiva.

En la estipulación sexta se imputan los gastos derivados de la constitución del aval que corresponde al vendedor según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de 27 de julio de 1968 (BOE de 29.7), lo que puede considerarse cláusula abusiva según se establece en el artículo 10.b) y 10.c).3.º de la Ley 26/84.

2.º En relación con la visita de inspección girada se emite informe por los inspectores actuantes, en el que se pone de manifiesto la obstrucción a la labor inspectora respecto de otras promociones que llevaba a cabo esa empresa en el momento de la Inspección, hecho éste tipificado en los artículos 34.8 de la Ley 26/84 y 5.1 del R.D. 1945/83.

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Sergio Portales Ponce, actuando en nombre y representación de Construcciones de Alhaurín, S.A., interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyo contenido es prácticamente idéntico a las alegaciones efectuadas a la propuesta de Resolución. Manifiesta:

Inexistencia de cobertura legal, pues la sanción que se impone se ampara en el Real Decreto de 22 de junio de 1983, en contra de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/92.

Falta de motivación en la Resolución, sin entrar en el fondo de las alegaciones formuladas: Indefensión.

Inexistencia de infracción, dado que:

- Se trata de contratos visados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, lo que constituye una clara presunción de que los contratos se ajustan a la normativa vigente. Incompetencia de la Administración actuante en materia de VPO.

- En la cláusula sexta de los contratos consta la garantía de las cantidades entregadas a cuenta ante la Compañía de Seguros Asefa, S.A., y en las condiciones particulares consta el interés del 6%.

- En cuanto a la traslación al comprador del Impuesto de Plusvalía y gastos de constitución de póliza de caución de cantidades a cuenta, alega aplicación del principio de autonomía de la voluntad plasmada en un contrato de compraventa visado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Ninguna norma limita la traslación de dichos conceptos al comprador.

Suspensión del acto administrativo.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presiden-

te 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo; la Orden de 18 de junio de 2001, por el que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Se considera prioritario, para la resolución del recurso planteado, el análisis acerca de la caducidad del expediente. En el artículo 18 del R.D. 1945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, se contemplan dos tipos de caducidad que se corresponden con las previstas en los apartados 2 y 3 del citado artículo. Este último dispone: "Iniciado el procedimiento previsto en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y transcurridos seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en dicha Ley, sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la Resolución, en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta."

Del examen del expediente de referencia puede constarse que entre la notificación del Acuerdo de Iniciación y la notificación de la Propuesta de Resolución han transcurrido más de seis meses, por tanto, se ha producido la caducidad del expediente prevista en el referido art. 18.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, que establece un cómputo específico de las distintas fases del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Cuarto. Por lo expuesto procede estimar el presente recurso, sin entrar a valorar las alegaciones de fondo, al haberse producido la caducidad del procedimiento sancionador, ya que en la fecha en que dictó la Propuesta de Resolución (16 de febrero de 1999), e incluso a la fecha de su notificación (24 de febrero de 1999, según acuse de recibo obrante al folio 65), había transcurrido el plazo de seis meses desde la notificación del Acuerdo de Iniciación (9 de junio de 1998, según acuse de recibo obrante al folio 38), de conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes, preceptos legales citados y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Sergio Portales Ponce, actuando en nombre y representación de Construcciones de Alhaurín, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 31 de mayo de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. PC-265/98, instruido por infracción

en materia de protección al consumidor, revocando la misma y dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 3 de septiembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se normalizan impresos administrativos en materia de escuelas taurinas y plazas de toros portátiles.

Con relación al régimen reglamentario aplicable a la autorización y funcionamiento de las escuelas taurinas de Andalucía y a la instalación y celebración de espectáculos taurinos en plazas de toros portátiles, fueron aprobados recientemente por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, respectivamente, el Decreto 112/2001, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía, y el Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.

Como quiera que en ambas normas reglamentarias y en función de sus respectivas materias se establecen diferentes procedimientos de autorizaciones iniciados, en cualquier caso, a instancia de los propios interesados, se considera necesario aprobar por esta Dirección General la normalización de los diferentes impresos de solicitudes que se han de utilizar por los ciudadanos, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.1 del

Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias y de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

En su virtud, en ejercicio de las facultades reconocidas a esta Dirección General por la Disposición Final Unica del Decreto 112/2001, de 8 de mayo, y previo informe de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Normalización de impresos de solicitudes en materia de Escuelas Taurinas.

1. Se aprueba el modelo de solicitud de autorización de escuela taurina y renovación de la misma, que se inserta como Anexo 1 a la presente Resolución.

2. Se aprueba el modelo de comunicación de realización de clase práctica con reses de lidia que se inserta como Anexo 2 a la presente Resolución.

3. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Artículo 2. Normalización de impresos de solicitudes en materia de plazas de toros portátiles.

1. Se aprueba el modelo de solicitud de inscripción de plaza de toros portátil en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía y de renovación de la misma, que se inserta como Anexo 3 a la presente Resolución.

2. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas

SOLICITUD

ESCUELAS TAURINAS:

AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Decreto 112 / 2001 de 8 de MAYO de 2001 (BOJA nº 64 de fecha 5 - 6 - 2001)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA ESCUELA TAURINA				
DENOMINACIÓN				
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES				
DOMICILIO DEL AULA PARA CLASES TEÓRICAS				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL		
DOMICILIO DE ZONA TOREO SALÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL		
DOMICILIO DE LA PLAZA DE TOROS				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL		
DOMICILIO DEL LOCAL DE CARNIZACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta (1), y SOLICITO la <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN como Escuela Taurina de las instalaciones arriba indicadas.				
En a de de				
EL / LA				
Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.
(1) Ver al Dorsó.

000728



REVERSO ANEXO 1

Dorso que se cita

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**GENERAL:**

- N.I.F. / C.I.F. del solicitante.
- D.N.I. / N.I.F. del/de la representante legal.
- Certificado de inscripción registral en caso de persona jurídica.

PARA LA AUTORIZACIÓN:

- Documento/s acreditativo/s de la disponibilidad de las instalaciones.
 - Plano de situación de las instalaciones a escala 1:1000 como mínimo.
 - Plano/s de planta de las instalaciones a escala 1:100, con expresión de la superficie de las instalaciones y sus elementos.
 - Memoria suscrita por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico, descriptiva de los locales e instalaciones.
 - Datos identificativos y direcciones de las personas encargadas de la dirección y del profesorado de la escuela taurina.
 - Documento acreditativo de la categoría profesional de al menos un profesor (matador de toros o novillero con más de veinticinco novilladas picadas).
 - Memoria de actividades. Plan de enseñanza y descripción del material didáctico y elementos disponibles.
 - Proyecto de presupuesto.
 - Declaración responsable del solicitante sobre la compatibilidad del aprendizaje taurino con la enseñanza reglada de los alumnos.
 - Licencia municipal de apertura.
- Para Escuela Taurina asociada:**
- Convenio de asociación con otra escuela taurina autorizada.

PARA LA RENOVACIÓN:

- Documento acreditativo de la disponibilidad.
- Certificación de seguridad y solidez de las instalaciones de la escuela taurina suscrito por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico.
- Declaración responsable de los titulares de la escuela taurina sobre el mantenimiento de las condiciones aplicables al personal de la escuela, a la suficiencia de dotación de material didáctico y a la compatibilidad de las actividades de aprendizaje taurino de los alumnos con la enseñanza reglada que cursen atendiendo a su edad.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Delegación del Gobierno en

ESCUELAS TAURINAS. COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CLASES CON RESES DE LIDIA

CLASE PRÁCTICA CLASE MAGISTRAL

Decreto 112/2001 de 8 de MAYO de 2001 (BOJA nº 64 de fecha 5-6-2001)

1 DATOS DEL TITULAR / DIRECTOR DE LA ESCUELA TAURINA				
DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA ORGANIZADORA				C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR / DIRECTOR				N.I.F.

2 DATOS GENERALES DE LA CELEBRACIÓN				
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS				
DOMICILIO DE LA PLAZA DE TOROS			LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA	PLAZA DE TOROS DE ESCUELA TAURINA (1) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ASISTENCIA DE PÚBLICO A LA CLASE (1) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

3 DATOS DE LAS RESES DE LIDIA				
NOMBRE DE LA RES	GANADERÍA	NÚMERO DE LA RES	NÚM. D. I. B.	FECHA DE NACIMIENTO

4 IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES (2)			
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESCUELA TAURINA A LA QUE PERTENECE	D. N. I.

5 IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES INTERVINIENTES (3)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y que se cumplen cuantos requisitos y condiciones se exigen para la celebración de clases con reses de lidia.
En a de de
EL TITULAR / DIRECTOR DE LA ESCUELA TAURINA
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

(1) Márquese lo que proceda. (2) En caso de clase práctica. (3) En caso de clase magistral.

000729



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas

SOLICITUD

REGISTRO DE PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES DE ANDALUCÍA

INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Nº.:

Decreto 143 / 2001 de 19 de JUNIO de 2001 (BOJA nº 74 de fecha 30 - 6 - 2001)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR				N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 CATEGORÍA DE LA PLAZA
<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES	
1.- Corral de reconocimiento: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	4.- Zona de enfermería: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.- Patio de caballos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	5.- Número de chiqueros:
3.- Nave de carnización: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del solicitante.
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Proyecto (memoria, planos y presupuesto) de la plaza portátil suscrito por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
<input type="checkbox"/> Diseño y cálculo de la estructura de la plaza de toros portátil en los términos del art. 12.b) del Decreto 143/2001, de 19 de junio.
<input type="checkbox"/> Estudio de evacuación de las personas asistentes en los términos del art. 12.c) del Decreto 143/2001, de 19 de junio.
<input type="checkbox"/> Protocolo técnico del montaje de la plaza portátil.
<input type="checkbox"/> Protocolo de mantenimiento y conservación de la plaza de toros portátil.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y SOLICITO la <input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.
En a de de EL / LA
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

000730



CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2001.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2001, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las reclamaciones, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 párrafo 7 apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral, Ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001), y la de 11 de mayo de 2001, publicada en BOJA núm. 61, de 29.5.01, por la que se modifica la anterior.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69, y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 22 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2001.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de julio de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresa modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 párrafo 7 apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos

de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral, Ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001), y la de 11 de mayo de 2001, publicada en BOJA núm. 61, de 29.5.01, por la que se modifica la anterior.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 15 de noviembre de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2001, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y 15 de noviembre de 2001, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de noviembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 15 de noviembre de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y 15 de noviembre de 2001, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial

laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 26 de noviembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo Decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas:

Núm. expediente: SE/27-270400.

Empresa: Construcciones Aeronáutica, S.A. (Tablada).
Importe: 221.286.000 ptas.

Núm. expediente: SE/28-270400.

Empresa: Construcciones Aeronáutica, S.A. (San Pablo).
Importe: 75.465.000 ptas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria estableció, en su Disposición Séptima, que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre, para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000 estableció el aumento de las tarifas originado por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indicando, en su artículo 5, que la actualización de dicho incremento sería efectuada simultáneamente con el correspondiente a las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, a partir del día 1 de enero del año 2002 y en el mismo porcentaje que éstas.

Según el Certificado del Instituto de Andalucía, los datos correspondientes al período de octubre de 2000 a octubre de 2001, permite obtener un incremento relativo del Índice de Precios al Consumo para Andalucía de 3,2%.

La propuesta ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al de Audiencia de la Asociación de Entidades Concesionarias del Servicio de ITV de Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2002, resultantes de aplicar la variación del IPC en 3,2% a las anteriormente vigentes para las inspecciones de seguridad.

a)

Concepto Tarifario	Tarifas Tributos excluidos
1. Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero	75,73 euros
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 kg	52,33 euros
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	28,26 euros
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 tm.	24,41 euros
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola auto-propulsada	21,98 euros
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA menor o igual de 3,5 tm.	21,47 euros
7. Revisión de vehículos turismos	19,36 euros
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	9,60 euros
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	6,98 euros
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	41,17 euros
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR	62,84 euros
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994	104,68 euros
13. Pesada de camión en carga	3,49 euros.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 8,38 euros.

d) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 6,98 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

Segundo. El aumento de las tarifas relacionadas en el punto anterior, originado por la inspección periódica de emisiones de gases y humos a los vehículos que resulte de apli-

cación, de conformidad con la Directiva 96/96/CEE será el siguiente:

a)

Concepto Tarifado	Tarifas Tributos excluidos
Vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones	2,64 euros
Vehículos ligeros con motor diesel: Transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías hasta MMA ≤ 3500 kg	5,89 euros
Vehículos pesados con motor diesel: Transporte de más de 9 personas o mercancías con MMA > 3500 kg	12,28 euros

b) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales siguientes contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda de entre las relacionadas anteriormente.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en este concepto, devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en el apartado segundo a) si se lleva a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

Tercero. Las cuantías definidas en los apartados primero y segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Cuarto. En todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público en lugar fácilmente visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expte.: TC-461/98.

Beneficiario: José López Rubiales.

Municipio: Ubrique.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expte.: TC-1205/99.

Beneficiario: Francisco de la Torre.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expte.: TC-1734/99.

Beneficiario: Encarnación Piñero.

Municipio: Los Barrios.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expte.: CF-3/97.

Beneficiario: Félix M. Muñoz García.

Municipio: Cádiz.

Importe: 80.000 ptas. (480,01 euros).

Cádiz, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo:

Expte.: CEE/MAN-04/01.

Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 579.523 ptas. (3.483,01 euros).

Expte.: CEE/MAN-05/01.

Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 727.431 ptas. (4.371,95 euros).

Expte.: CEE/SA-47/01.

Beneficiario: Minuplas, S.A.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 142.462 ptas. (856,21 euros).

Expte.: CEE/SA-17/01.

Beneficiario: Gestión Serv. La Cartuja «Gesser», S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 118.257 ptas. (710,74 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expte.: TC-462/98.

Beneficiario: Francisco Chacón Rodríguez.

Municipio: Ubrique.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. Expte. convenios: 11-34/01/J R:1.

Entidad: Asoc. Minusv. Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Ubrique.

Importe: 7.695.000.

Núm. Expte. convenios: 11-44/01/J R:1.

Entidad: Mobial S. Coop. And.

Importe: 3.268.650.

Núm. Expte. convenios: 11-78/01/J R:1.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Importe: 154.772.775.

Núm. Expte. convenios: 11-132/01/J R:2.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

Importe: 14.097.900.

Total pesetas: 179.834.325.

Total euros: 1.080.826,05.

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	EUROS
TC-494/98	FRANCISCO J. PEÑA ORELLANA	ARCOS DE LA FRONTERA	400.000	2.404,05
TC-499/98	ENERGIA RENOVABLE T.Y APLICACIÓN S.L.	ARCOS DE LA FRONTERA	500.000	3.005,06
TC-861/98	JUAN LUIS PEREZ TINOCO	PRADO DEL REY	500.000	3.005,06
TC-432/98	MIGUEL PAREDES SALGUERO	LA LINEA	500.000	3.005,06
TC-424/98	CONSULTING TECNICO ECOLAB S.L.	EL PUERTO DE SANTA M ^a	161.538	970,86
TC-42798	JOSE ROLDAN AMAYA	EL GASTOR	500.000	3.005,06

Cádiz, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo:

Expte.: CEE/SA-29/01.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.586.441 ptas. (75.537,85 euros).

Expte.: CEE/SA-33/01.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 11.940.503 ptas. (71.763,87 euros).

Cádiz, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 regula el procedimiento de colaboración

entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las Entidades Locales relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.11.761.02.38A.9.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: CA-021.ID/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.
Finalidad: Iluminación pistas de tenis en polideportivo San Rafael.
Cantidad concedida: 3.871.314 ptas.

Expediente: CA-013.ID/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Finalidad: Iluminación Centro de Espeleología.
Cantidad concedida: 718.814 ptas.

Expediente: CA-025.ID/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.
Finalidad: Mejora de instalaciones en piscina municipal.
Cantidad concedida: 4.999.999 ptas.

Expediente: CA-030.ID/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
Finalidad: Construcción 4 pistas de pádel.
Cantidad concedida: 4.500.000 ptas.

Expediente: CA-007.ID/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.
Finalidad: Ampliación del cerramiento de instalaciones polideportivas municipales.
Cantidad concedida: 4.693.357 ptas.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 0.1.14.00.02.11.486.00.38B.7

Cádiz, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO UNICO

Expediente: PJ.047.CA/01.
Beneficiario: Feproami.
Finalidad de la subvención: IX Juegos Deportivos Especiales de la Provincia de Cádiz.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.087.CA/01.
Beneficiario: A.D. Judo Club el Bosque.
Finalidad de la subvención: IV Trofeo Judokita 2001.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.106.CA/01.
Beneficiario: Club Atletismo Alcanatif.
Finalidad de la subvención: VI Carrera Popular Puerto Menesteo.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.108.CA/01.
Beneficiario: Club Ciclista Chiclanero Chamorro-Ortiz.
Finalidad de la subvención: XVI Memorial Chamorro Ortiz.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.109.CA/01.
Beneficiario: AA.VV. Buena Vista.
Finalidad de la subvención: VI Milla Urbana 2001.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.117.CA/01.
Beneficiario: Club Triatlón Villa de Rota.
Finalidad de la subvención: VI Triatlón «Villa de Rota».
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.123.CA/01.
Beneficiario: Asoc. Minusválidos Físicos Club Arco Iris.
Finalidad de la subvención: Torneo Baloncesto en Silla de Ruedas «Rogelio Fraile».
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.124.CA/01.
Beneficiario: Club Ciclista Andalucía.
Finalidad de la subvención: XVII Trofeo Andalucía.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.152.CA/01.
Beneficiario: C.D. Tierno Galván.
Finalidad de la subvención: Participación Copa Diputación.
Cantidad concedida: 250.000.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación del laboratorio Surcayer, SA, localizado en Estepona (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por doña María Candau Rojas-Marcos, en representación de la empresa «Surcayer, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Estepona (Málaga), Crta. Nacional 340, km 162,8.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L063-42MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación del laboratorio de la empresa «Surcayer, S.A.», localizado en Estepona (Málaga), Crta. Nacional 340, km 162,8, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los precios públicos y tarifas de la Consejería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 25 de mayo de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones a las Universidades de Andalucía para sufragar los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión prevista en el apartado quinto de la Orden de 23 de agosto de 2001,

publicada en el BOJA núm. 110, de 22.9.01, para la ejecución del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, y conforme a lo previsto en el punto citado, esta Secretaría General

HA DISPUESTO

Primero. Adjudicar las subvenciones concedidas a las Universidades de Andalucía.

Se adjudican las subvenciones concedidas a las Universidades para sufragar los gastos de las becas de prácticas y los de gestión del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, según lo previsto en el apartado quinto de la Orden de convocatoria aludida.

Segundo. El importe total de las subvenciones, 186.200.374 ptas. (1.119.087 euros), será imputable al servicio 04, concepto presupuestario 441 del programa 321, que cuenta con una asignación máxima igual al importe total reseñado.

La cuantía correspondiente a cada una de las Universidades es la siguiente:

Universidad de Almería: 14.896.030 ptas., 89.526,94 euros.

Universidad de Cádiz: 13.574.060 ptas., 81.581,74 euros.

Universidad de Córdoba: 24.206.049 ptas., 145.481,28 euros.

Universidad de Granada: 31.654.064 ptas., 190.244,76 euros.

Universidad de Huelva: 9.310.019 ptas., 55.954,34 euros.

Universidad de Jaén: 13.034.026 ptas., 78.336,07 euros.

Universidad de Málaga: 16.218.000 ptas., 97.472,14 euros.

Universidad Pablo de Olavide: 7.448.015 ptas., 44.763,47 euros.

Universidad de Sevilla: 55.860.111 ptas., 335.726,03 euros.

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La Consejería de Educación y Ciencia transferirá la cantidad asignada en dos pagos a cada Universidad.

Primer pago: Será del 25% del total asignado, una vez firmada esta Resolución de adjudicación.

Segundo pago: Será del 75% restante del total asignado una vez justificado el 25% inicial.

Los plazos de justificación son los que se establecen en el punto 6.2 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Obligaciones de las Universidades.

Las Universidades anteriormente relacionadas están obligadas a cumplir los términos establecidos en los puntos sexto, séptimo y octavo de la Orden de 23 de agosto de 2001, de la que deriva la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 738/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol,

portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Ceacero Gálvez recurso contencioso-administrativo núm. 738/01 contra la Resolución de 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de enero de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 557/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, edif. Viapol, Portal B, 6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Camacho García recurso contencioso-administrativo núm. 557/01 contra la Resolución 22.3.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se deniega el reconocimiento de la antigüedad a los maestros procedentes de destino suprimido.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 29 de enero de 2001, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 749/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, edif. Viapol, Portal B, 6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Monserrat Cáceres Selma recurso contencioso-administrativo núm. 749/01 contra la Resolución de 18.9.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pendientes de colocación para el curso 2001/2002 en centros públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 15 de enero de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 736/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Marta Rodríguez Burgos recurso contencioso-administrativo núm. 736/01 contra la Resolución de 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 8 de enero de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 723/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, edif. Viapol, Portal B, 6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Mercedes Serrano García recurso contencioso-administrativo núm. 723/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de enero de 2002, a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 731/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María del Carmen Linares Palomino recurso contencioso-administrativo núm. 731/01 contra la Resolución de 21.8.2001

de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 10 de enero de 2002, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 727/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, edif. Viapol, Portal B, 6ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Sonia Romero Juan recurso contencioso-administrativo núm. 727/01 contra la Resolución 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 31 de enero de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 731/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Manuel López Jesús recurso contencioso-administrativo núm. 731/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 15 de enero de 2002, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 734/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Inmaculada Cardeñosa Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 734/01 contra la Resolución de 21.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002, en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 8 de enero de 2002 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 768/01 y 760/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto, por doña Alejandra Pliego López y doña Josefa Ruiz Hidalgo, recurso contencioso-administrativo núms. 768/01 y 760/01, contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 17 de enero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 604/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B planta 6.ª, se ha interpuesto, por don Antonio Márquez Muñoz-Repiso, recurso contencioso-administrativo núm. 604/01, contra la Resolución de 24.5.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de enero de 2002 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer, ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 765/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María José Jiménez Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 765/01 contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 15 de enero de 2002, a las 11 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 758/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Isabel García Plazas recurso contencioso-administrativo núm. 758/01 contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 8 de enero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 748/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Francisca Ortega Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 748/01 contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 31 de enero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 755/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Angel Cruz Delgado, recurso contencioso-administrativo núm. 755/01, contra la resolución de 27.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria 22 de diciembre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 24 de enero de 2002 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 552/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.^a planta de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio de la Cruz Ruiz Millán, recurso contencioso-administrativo núm. 552/01, contra la resolución de 17.5.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, para el curso académico 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 17 de enero de 2002 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por doña Margarita Zubillaga Pajares recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/2001 contra la resolución de 27 de noviembre de 2000, que estima en parte el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de 19 de enero de 2000 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén que acordó «anular el nombramiento de doña Margarita Zubillaga Pajares, con efectos de 19.1.2000».

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 11 de octubre de 2001 a las 10,15 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 17 de enero de 2002 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 805/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.^a planta, se ha interpuesto por doña Amelia Fernández García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 805/2001 contra la resolución de 7 de septiembre de 2001, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de febrero de 2002 a las 10,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 749/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Andrés Díaz Páez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 749/2001 contra la resolución de 30 de agosto de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de febrero de 2002 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 759/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Antonia Saucos Arroyo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 759/2001 contra la resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2001, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2001-2002, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de febrero de 2002 a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 740/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.^a planta, se ha interpuesto por don Antonio José Arco Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 740/2001 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito presentado el 19 de junio de 2000, formulado por el recurrente contra su exclusión de la Bolsa de Trabajo de Profesores de Secundaria en la especialidad de Biología y Geología.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de marzo de 2001 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración de nueva delimitación del Bien de Interés Cultural, denominado Conjunto Histórico de Arahal (Sevilla).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B01127SB21HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.

Finalidad de la subvención: VIII Muestra de Música Antigua «Castillo de Aracena».

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.7.

Huelva, 19 de noviembre de 2001.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 68.002.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 86.140.000 ptas.
- D.G. Infancia y Familia: 3.515.773 ptas.
- Programa de Atención a Menores: 3.515.773 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 157.657.773 ptas.

- Ayuntamientos: 312.912.289 ptas.

Total Convenio: 470.570.062 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2300/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Aguilar Ros, en nombre y representación de doña María del Carmen Coello Ramos, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001 que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 2300/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio verbal de desahucio núm. 580/2001. (PD. 3448/2001).

Juicio Verbal-Desah. F. Pago (N) 580/2001.
Parte demandante: Isabel Aliaga Castillo.
Parte demandada: Isidro López Aguilar.

Sobre desahucio por falta de pago de la renta.

En el juicio seguido en este Juzgado de 1.^a Instancia núm. Ocho de Córdoba, bajo el núm. 580/01 S, a instancias de Isabel Aliaga Castillo, contra don Isidro López Aguilar sobre desahucio por falta de pago de la renta, se ha dictado en fecha 14 de noviembre de 2001 Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente

SENTENCIA NUM. 316/2001

En Córdoba, a catorce de noviembre de dos mil uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 580/2001, seguidos a instancias de doña Isabel Aliaga Castillo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Rosa Revilla Alvarez, y asistida del Letrado don Manuel del Rey Puyou, contra don Isidro López Aguilar, declarado en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Rosa Revilla Alvarez, en nombre y representación

debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en la Avda. Las Ollerías, número 41, Córdoba, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y, consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, todo ello con condena en costas al demandado.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 29.11.01 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Córdoba, a veintinueve de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

Número de expediente: 19/01/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicio para la realización del desarrollo del Subprograma de Acción Social/anticipos del SIRhUS y la asistencia necesaria para su puesta en funcionamiento».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos millones (32.000.000) de pesetas (192.323,87 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de noviembre de 2001.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta millones ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (30.176.608) pesetas (181.365,07 euros).

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

c) Número de expediente: 61/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede Juzgado de Instrucción núm. Uno y del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Almería».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Treinta y tres millones de pesetas (33.000.000 de pesetas), equivalentes a 198.333,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Francisco Oliveros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe/Anual: Treinta millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (30.186.468 pesetas), equivalentes a 181.424,32 euros.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y art. 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley 13/1995, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 45-01-23E.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reforma carpintería metálica de los cerramientos del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja (Granada).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 23.8.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.422.963 pesetas (68.653,39 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Angel Llamas López.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.655.878 pesetas (64.043,12 euros).

Granada, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2001-1231-01-06 (S-72694-SERV-1X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Actualización de diversas aplicaciones informáticas de la COPT.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 107, de 15 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintinueve millones trescientas mil pesetas (29.300.000 ptas.). Ciento setenta y seis mil noventa y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (176.096,55 euros).

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1323-00-00-BA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de aparatos de aforos y espiras.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 40, de 5 de abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil setecientas pesetas (49.917.700 ptas.), trescientos mil once euros con cuarenta y dos céntimos (300.011,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2001.

b) Contratista: CODELAN, S.A.

c) Nacionalidad: España.